



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

## **ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

### **TÍTULO DE ABOGADO**

**Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional.**

**El caso ecuatoriano.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**AUTORA:** Alvarez Basantes, Liseth Carolina

**DIRECTOR:** Andrade Hidalgo, Rolando David, Dr.

**CENTRO UNIVERSITARIO RIOBAMBA**

2017



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Septiembre, 2017*

## **APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Doctor.

Rolando David Andrade Hidalgo

**DOCENTE DE LA TITULACIÓN**

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, realizado por Alvarez Basantes Liseth Carolina, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, diciembre de 2017

f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Alvarez Basantes Liseth Carolina, declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, de la Titulación de Abogacía, siendo el Dr. Rolando David Andrade Hidalgo, director (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f. ....

Autora: Alvarez Basantes Liseth Carolina

Cédula: 0604080929

## **DEDICATORIA**

A un ser etéreo y celestial que día a día me ha cubierto bajo su manto, a mi madre Dolorosa.

A mis padres María y Fernando, y a mi hermana Karina.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y a mi madre Dolorosa, por ser quienes han guiado mi camino día a día, para llegar a este momento.

La culminación de una etapa estudiantil, cristalizada en un trabajo de investigación es un esfuerzo conjunto de varias personas, por ende mi agradecimiento infinito a todos quienes me permitieron llegar a este momento, en especial a mi Director de tesis, Dr. Rolando David Andrade Hidalgo.

A mis padres María y Fernando, y a mi hermana Karina quienes han sido mi pilar fundamental en el transcurso de esta etapa, pues su amor y apoyo incondicional en toda mi vida permiten que día a día cristalice mis sueños y que a su vez se hagan más grandes.

Finalmente, mi eterna gratitud a mi alma mater Universidad Técnica Particular de Loja y a todos quienes fueron mis docentes.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
CERTIFICACIÓN .....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT .....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
<b>CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
1.1 GENERALIDADES .....	5
1.2 DEFINICIÓN DE ABOGADO .....	6
1.3 ÁMBITO LABORAL DEL ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ECUADOR.....	7
1.4 DESCRIPCIÓN APROXIMADA DE LA REALIDAD SOCIAL DEL ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ECUADOR .....	10
1.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES SOCIO-JURÍDICAS .....	13
1.5.1 Nivel Socio – Económico .....	13
1.5.2 Calidad de la educación jurídica superior .....	14
1.5.3 Paradigmas en la educación jurídica superior.....	15
1.5.4 Participación política.....	16
1.5.5 Campos de ejercicio profesional .....	16
1.5.6 Cultura constitucional .....	17
1.6 MARCO LEGAL Y DOCTRINARIO PARA EL ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL Y SUS CAMPOS JURÍDICOS .....	17
<b>CAPÍTULO 2. MATERIALES Y MÉTODOS.....</b>	<b>19</b>
2.1 NATURALEZA.....	20

2.2	ALCANCE .....	20
2.3	DISEÑO.....	21
2.4	HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	21
2.5	HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	23
2.6	OBJETIVO GENERAL.....	23
2.7	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	23
2.8	HIPÓTESIS .....	24
2.9	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	25
<b>CAPÍTULO 3.</b>	<b>RESULTADOS .....</b>	<b>26</b>
3.1	INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA.....	27
3.2	IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN .....	31
3.3	PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	37
3.4	CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL .....	39
3.5	PERCEPCIÓN REGIONAL Y DEMOGRÁFICA .....	42
3.6	PERCEPCIÓN SISTEMA JUDICIAL.....	50
3.7	CULTURA GENERAL.....	55
	CONCLUSIONES .....	60
	RECOMENDACIONES.....	61
	BIBLIOGRAFÍA.....	62

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Autodefinición étnica .....	27
<b>Figura 2.</b> Estatus económico .....	27
<b>Figura 3.</b> Ejercicio de la profesión .....	28
<b>Figura 4.</b> Inicio en el libre ejercicio .....	28
<b>Figura 5.</b> Combinación del ejercicio de la profesión .....	29
<b>Figura 6.</b> Clientes .....	29
<b>Figura 7.</b> Ingresos .....	30
<b>Figura 8.</b> Motivación .....	30
<b>Figura 9.</b> Libros leídos .....	31
<b>Figura 10.</b> Tipo de universidad .....	31
<b>Figura 11.</b> Modalidad .....	32
<b>Figura 12.</b> La educación le sirve para ejercer la profesión .....	32
<b>Figura 13.</b> Asignaturas que llamaron la atención .....	33
<b>Figura 14.</b> Participación en proyectos .....	33
<b>Figura 15.</b> Adaptación del COIP y del COGEP en base a los estudios .....	34
<b>Figura 16.</b> Ayuda para la elaboración de tesis .....	34
<b>Figura 17.</b> Juristas que influyeron en su formación .....	35
<b>Figura 18.</b> Actos de corrupción .....	35
<b>Figura 19.</b> Universidad con consultorio jurídico .....	36
<b>Figura 20.</b> Recursos bibliográficos .....	36
<b>Figura 21.</b> Ideología .....	37
<b>Figura 22.</b> Decisiones .....	37
<b>Figura 23.</b> Organización .....	38
<b>Figura 24.</b> Relación con organizaciones profesionales y partidos políticos .....	38
<b>Figura 25.</b> ¿Cómo ejerce la profesión? .....	39
<b>Figura 26.</b> Asesoramientos .....	39
<b>Figura 27.</b> Horas de trabajo a la semana .....	40
<b>Figura 28.</b> Libertad para tomar decisiones .....	40
<b>Figura 29.</b> Problemas .....	41
<b>Figura 30.</b> Percepción del país .....	42
<b>Figura 31.</b> Percepción del país a futuro .....	42
<b>Figura 32.</b> Conocimiento de la Constitución por parte de la gente .....	43
<b>Figura 33.</b> Frecuencia de uso de la Constitución .....	43
<b>Figura 34.</b> Límite de conducta de las personas .....	44

<b>Figura 35.</b> Respeto y obediencia a las leyes .....	44
<b>Figura 36.</b> Respeto a la Constitución (Abogados) .....	45
<b>Figura 37.</b> Respeto a la Constitución (Ciudadanos) .....	45
<b>Figura 38.</b> Cumplimiento de la Constitución .....	46
<b>Figura 39.</b> Política económica .....	46
<b>Figura 40.</b> Intervención del Estado en problemas sociales.....	47
<b>Figura 41.</b> Maximización del Estado.....	47
<b>Figura 42.</b> Decisiones de interés público.....	48
<b>Figura 43.</b> Libertad o seguridad .....	48
<b>Figura 44.</b> Transformación Constitucional .....	49
<b>Figura 45.</b> Soberanía en temas de interés público .....	49
<b>Figura 46.</b> Soberanía de forma absoluta .....	50
<b>Figura 47.</b> Situación actual.....	50
<b>Figura 48.</b> Especialistas en idioma quichua .....	51
<b>Figura 49.</b> Control de la práctica profesional .....	51
<b>Figura 50.</b> Independencia Función Judicial .....	52
<b>Figura 51.</b> Control de Decisiones .....	52
<b>Figura 52.</b> Casos de intereses económicos.....	53
<b>Figura 53.</b> Casos de presión de medios de comunicación .....	53
<b>Figura 54.</b> Violación de Leyes .....	54
<b>Figura 55.</b> Remoción al Presidente .....	54
<b>Figura 56.</b> Decisiones de iniciativa pública.....	55
<b>Figura 57.</b> Asuntos públicos .....	55
<b>Figura 58.</b> Pena de muerte.....	56
<b>Figura 59.</b> Matrimonio en parejas del mismo sexo .....	56
<b>Figura 60.</b> Ir en contra de:.....	57
<b>Figura 61.</b> El pueblo debe: .....	57
<b>Figura 62.</b> La Constitución Política actual es:.....	58
<b>Figura 63.</b> Es mejor:.....	58
<b>Figura 64.</b> ¿Conoce la Constitución? .....	59
<b>Figura 65.</b> La acción jurisdiccional depende de:.....	59

## RESUMEN

Esta tesis de Abogacía tiene la intención de realizar un estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador, en vista que el país ha sufrido una ola de cambios y efectos sociales, políticos, económicos, culturales, socio-jurídicos. La naturaleza de la investigación es mixta, el alcance exploratorio y descriptivo; y su diseño es no experimental, transversal. Como herramientas de recolección de la información se utilizó encuestas a abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Riobamba. Para el análisis de la información se usó el análisis de contenido y estadística descriptiva con la ayuda del software de Microsoft Office Excel 2013. Los resultados fueron analizados tras el formato de encuesta previamente definida por la Universidad Técnica Particular de Loja ya que, el presente trabajo de titulación es parte de un proyecto Puzzle que maneja la Universidad. Finalmente, los resultados del presente trabajo indican que los profesionales se encuentran a gusto en el ejercicio de su profesión sin embargo, hay campos jurídicos que no han sido objeto de estudio.

**Palabras clave:** abogado, libre ejercicio profesio1nal, jurídico, realidad social, ley.

## **ABSTRACT**

This thesis of Law intends to conduct a socio-legal study of lawyers in free professional practice in Ecuador, since the country has undergone a wave of changes and social, political, economic, cultural, socio-legal effects. The nature of the research is mixed, the exploratory and descriptive scope; and its design is non-experimental, cross-sectional. As information collection tools, surveys were used of lawyers in free professional practice in the city of Riobamba. For the analysis of the information, content analysis and descriptive statistics were used with the help of Microsoft Office Excel 2013 software. The results were analyzed after the survey format previously defined by the Universidad Técnica Particular de Loja, since the present work Of titulación is part of a Puzzle project that manages the University. Finally, the results of the present study indicate that professionals are comfortable in the exercise of their profession, however, there are legal fields that have not been the object of study.

**Key words:** lawyer, free practice profession, legal, social reality, law.

## INTRODUCCIÓN

Conocer la realidad de los profesionales de la Abogacía desde el libre ejercicio implica no sólo contar con estudios de pregrado o postgrado, sino incluso de una realidad social en la que se desarrolla las actividades laborales de los profesionales, por lo que la correcta definición de variables es fundamental en este tipo de estudios.

No es ajeno a nuestra realidad que la educación a todos sus niveles en la última década ha sufrido cambios, por lo que las Facultades de Jurisprudencia y muy en especial la carrera de Abogacía del país se han sometido a varias evaluaciones para acreditarse, conocer el grado de pertinencia dentro de varios parámetros establecidos por los Organismos de Educación Superior siendo el principal la búsqueda de la calidad continua, sin duda desde las aulas se forman los profesionales que aportarán al crecimiento del país.

Ahora bien, los profesionales del Derecho pueden ejercer tanto en el sector público como privado, conocido este último como el libre ejercicio profesional y que el país cuenta con un elevado número de profesionales, por lo que resulta imprescindible estudiar la realidad socio-jurídica de los abogados en libre ejercicio profesional del país.

## **CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO**

## 1.1 Generalidades

La globalización ha traído como consecuencia que los cambios sean constantes y de gran rapidez, sobre todo hace que las distintas profesiones y muy en particular la Abogacía se desarrollen en un marco de adaptabilidad al medio, por lo que un abogado en libre ejercicio profesional no deja de apartarse de esta realidad y más aún en nuestro país en donde se han promulgado y se han editado una serie de normas, mismas que han tenido un impacto positivo en la sociedad, pues han permitido que la realidad jurídica sea vista desde la actualidad, dejando atrás una serie de cuerpos legales que ya no tenían aplicabilidad.

Ecuador a través de la promulgación de sus veinte Constituciones, sin contar la de 1812, y sobre todo en la última década se ha visto inmerso en una ola de cambios y efectos sociales, políticos, económicos, culturales, socio-jurídicos, etc. Un cambio significativo se ha dado en el ámbito jurídico y la administración de la justicia, siendo una de las principales causas la promulgación de la nueva Carta Magna (CRE)<sup>1</sup> en la que se establece la reestructuración de todas funciones estatales (ejecutiva, judicial, legislativa, electoral, y control social y participación ciudadana), misma que en el artículo 1 determina:

Art. 1.- El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada (Asamblea Nacional, 2008).

Hablar de desarrollo como lo establece el Plan Nacional del Buen Vivir<sup>2</sup> es mencionar el cambio constante con miras a la mejora de vida de los ciudadanos, mantener una visión amplia de la cultura y el desarrollo social, la innovación y la tecnología son las constantes transversales en este nuevo paradigma, tal es el caso que Ecuador a partir del 2008, pasó de ser un Estado de Derechos a un Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

---

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador emitida en la Asamblea Nacional el 15 de octubre de 2008 y publicada en el Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre de 2008.

<sup>2</sup> Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 emitida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades, 2013.

Al enfocarse en un país de derechos y justicia, es necesario mencionar el ámbito de desempeño de un abogado, sea: público, privado u organizaciones sin fines de lucro, quienes se encuentran al servicio de la justicia y del derecho.

Resulta imprescindible el estudio de la profesión jurídica a través de una investigación cualitativa y cuantitativa a lo largo y ancho de Ecuador, principalmente de los abogados en libre ejercicio profesional en base a variables como: nivel socio – económico, calidad de la educación jurídica superior, paradigmas en la educación jurídica superior, participación política, campos de ejercicio profesional y cultura constitucional; variables que permiten definir la realidad y el contexto en el que se desempeñan los abogados.

## **1.2 DEFINICIÓN DE ABOGADO**

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua<sup>3</sup> sostiene que la acepción abogado-da (del lat. *Advocatus*), contiene tres definiciones:

1.- Licenciado en derecho que ofrece profesionalmente asesoramiento jurídico y que ejerce la defensa de las partes en los procesos judiciales o en los procedimientos administrativos”.

Licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico.

2.- Intercesor o mediador.

3.- Nic. Persona habladora, enredadora, parlanchina.

Por otra parte la definición del Estatuto General de la Abogacía Española<sup>4</sup> (2013) hace referencia al concepto de Abogado en su artículo 4, numeral 1, lo siguiente:

Abogado es quien estando en posesión del título oficial que habilita para el ejercicio de esta profesión, se encuentran incorporados a un Colegio de Abogados en calidad de ejercientes y se dedican de forma profesional a realizar los actos propios de la profesión, tales como consulta, consejo y asesoramiento jurídico; arbitrajes; mediación; conciliaciones, acuerdos y transacciones; elaboración de dictámenes jurídicos, redacción de contratos y otros documentos para formalizar actos y negocios jurídicos; ejercicio de acciones de toda índole

---

<sup>3</sup> Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, Avance Edición 23.

<sup>4</sup> Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado en el Pleno celebrado el día 12 de junio del 2013.

ante los diferentes órdenes jurisdiccionales y órganos administrativos; y, en general, la defensa de derechos e intereses ajenos, públicos y privados, judicial o extrajudicialmente (p.19).

Finalmente, haré mención a lo que Cabanellas<sup>5</sup> (2016) menciona en lo referente a la definición de abogado:

La palabra abogado procede de la latina *advocatus*, que significa llamado, porque los romanos acostumbraban a llamar en los asuntos difíciles, para que los auxiliasen, a las personas que tenían un conocimiento profundo del Derecho. También quiere decir patrono, defensor, letrado, hombre de ciencia; jurisconsulto; hombre de consejo, esto es, de consulta; jurista, hombre versado en la erudición del Derecho y en la crítica de los códigos, según los principios de la filosofía, de la moral y, también, de la religión (Megalex, 2016).

En los conceptos prescritos citados previamente podemos indicar que los profesionales en derecho, radican en los principios morales como éticos, los mismos que deben ser impulsados por la lógica profesional en pro de la defensa de las personas que están inmersas en procesos, diligencias o actividades legales, así también a los profesionales que son operadores de justicia los cuales fijan la aplicabilidad de las normas competentes en su jurisdicción, como también se puede estar inmerso en dar relevancia al trabajo que se comprende como jurisconsulto o catedrático enfocando la calidad que debe sostener el país, con la única finalidad la educación superior en la universidades para que sea base de confiabilidad los principios, valores en lo que debe emerger todos y todas las personas que llevan de título abogado.

### **1.3 ÁMBITO LABORAL DEL ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ECUADOR**

El ámbito laboral del Abogado en libre ejercicio profesional en Ecuador, ha sufrido cambios considerables, en la actualidad se cuenta con el Código Orgánico de la Función Judicial

---

<sup>5</sup> CABANELLAS DE TORRES GUILLERMO (1911 – 1983) historiador, abogado, editor, lexicógrafo y escritor español.

(COFJ)<sup>6</sup> (2009), cuerpo legal que en el Art. 324 establece que el patrocinio de causas requiere 3 requisitos fundamentales que debe cumplir cualquier abogado que ejerza la profesión en el libre ejercicio profesional en el país: 1) título de abogada/o otorgado por un Centro de Educación Superior legalmente reconocido por el Consejo de Educación Superior, 2) hallarse en goce de los derechos civiles y políticos, y 3) ser parte de un Foro de Abogados, tras haber cumplido los requisitos de inscripción al mismo.

Por su parte el Art. 330 del referido Código establece que los deberes del abogado en el patrocinio de causas son 10, los mismos que se detallan a continuación:

1. Actuar al servicio de la justicia y para este objeto colaborar con los jueces y tribunales;
2. Patrocinar con sujeción a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez y buena fe;
3. Defender con sujeción a las leyes, la verdad de los hechos y las normas del Código de Conducta en el Ejercicio Profesional que será dictado por el Consejo de la Judicatura;
4. Instruir y exhortar a sus clientes para que acaten las indicaciones de los tribunales y jueces, así como para que guarden el debido respeto a los mismos y a todas las personas que intervengan en el proceso;
5. Cumplir fielmente las obligaciones asumidas con su patrocinado;
6. Abstenerse de promover la difusión pública de aspectos reservados del proceso en que intervenga, aún no resuelto;
7. Consignar en todos los escritos que presentan en un proceso, su nombre, de caracteres legibles, y el número de su matrícula en el Foro, y su firma en los originales, sin cuyos requisitos no se aceptará el escrito;
8. Denunciar a las personas que incurran en el ejercicio ilegal de la abogacía;
9. Proceder con arreglo a las leyes y con el respeto debido a las autoridades judiciales; y,
10. Las demás que determine la ley (Asamblea Nacional, 2009).

Así como tiene deberes, el abogado en libre ejercicio profesional tiene derechos que el COFJ en el Art. 331 menciona:

---

<sup>6</sup> Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), expedido el 03 de marzo del 2009 por la Asamblea Nacional y publicado en el Registro Oficial Nro. 544 el 09 de marzo del 2009.

1. Sostener por escrito y de palabra los derechos de sus defendidos ante tribunales y juzgados;
2. Concertar libremente sus honorarios profesionales;
3. Renunciar o negarse a prestar defensa por criterio de conciencia;
4. Exigir el cumplimiento del pago íntegro de sus honorarios cuando sean relevados del patrocinio de una causa sin justo motivo;
5. Informar por escrito en todo proceso judicial, antes que se ponga fin a la instancia;
6. Exigir el cumplimiento del horario del despacho judicial y de las diligencias o actos procesales;
7. Ser atendido personalmente por los titulares de la judicatura, cuando así lo requiera el ejercicio de su patrocinio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Código y los reglamentos, y
8. Recibir de toda autoridad y servidor judicial el trato que corresponde a su función.

En Ecuador, tras la promulgación de la Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP)<sup>7</sup> específicamente en el Art. 12 se establece la prohibición del pluriempleo, lo que acarrió consecuencias sobre todo a los abogados, quienes por una parte ejercían la docencia bajo la relación de dependencia en dos Instituciones de Educación Superior Públicas, por lo que tras la promulgación de la Ley laboran en una sola universidad. Por otra parte, existen excepciones en relación al pluriempleo, ya que un abogado en libre ejercicio profesional puede ejercer la docencia sin impedimento alguno, así también un abogado que se encuentre bajo relación de dependencia en una entidad pública puede ejercer la docencia siempre y cuando los horarios de clase no interfieran con la jornada diaria laboral (8 horas), es decir en su desempeño de la función pública, tal como lo establece el Art. 12, inciso segundo de la LOSEP.

Sin embargo, por lo mencionado en el párrafo que antecede, en Ecuador se creó una nueva modalidad de contratación establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC<sup>8</sup>), las Consultorías, en la que se evita la relación de dependencia y permite laborar en varios sitios a la vez bajo la modalidad de prestación de

---

<sup>7</sup> Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP) expedido el 11 de agosto del 2010 por la Asamblea Nacional y publicado en el Registro Oficial Nro. 294 el 06 de octubre del 2010.

<sup>8</sup> Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC<sup>8</sup>) expedida el 22 de julio del 2008 por la Asamblea Nacional y publicado en el Registro Oficial Nro. 395 el 04 de agosto del 2008.

servicios profesionales en donde, una vez entregado el objeto de contratación por el cual se emite una factura a la entidad contratante, los servicios terminan cumplido en su totalidad el contrato.

Sin duda, el libre ejercicio profesional de un abogado en Ecuador se encuentra normado, impidiendo también el COFJ en el Art. 329 el ejercicio de la abogacía por cuatro causales: 1) ser suspendido por el Consejo de la Judicatura, 2) ser inhabilitado por sentencia judicial, 3) ser interdicto, y 4) ser condenado por sentencia ejecutoriada a pena de prisión o reclusión.

De lo establecido, Ecuador cuenta con normativa correspondiente para el ejercicio de la abogacía, normativa que fue expedida en los últimos años por la transformación del Estado y sobretodo del poder judicial, delimitando el ejercicio profesional de los abogados.

#### **1.4 DESCRIPCIÓN APROXIMADA DE LA REALIDAD SOCIAL DEL ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ECUADOR**

Ecuador según el último censo poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos<sup>9</sup> (2010), se estableció que el número de abogados en libre ejercicio en Ecuador bordeaba la cantidad de 27.747 profesionales, siendo un número alarmante, se encontraban y se encuentran oficinas jurídicas unas muy cercas de otras, bufets de abogados conformados por cinco o más profesionales, consultorios jurídicos nuevos que se iban o van a la quiebra por no contar con clientes, ante esta realidad el Estado consideró en más de una vez el cierre de las facultades de Jurisprudencia en vista que año tras año salían una gran cantidad de profesionales, sin embargo se cerraron universidades de garaje, y ante la negativa de la sociedad de la eliminación de las facultades de Jurisprudencia se ha establecido la evaluación constante a las facultades para que cumplan con estándares de calidad óptimos, consiguiendo con ello controlar el número de abogados en la sociedad.

No es menos cierto para las personas que habitamos en Ecuador, que un abogado recién graduado no puede abrirse las puertas solo, ya que el prestigio de abogados con trayectoria ha provocado el canibalismo de consultorios jurídicos recién aperturados, por lo que a los

---

<sup>9</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) es la entidad encargada de la estadística nacional y el encargado de generar las estadísticas oficiales del Ecuador para la toma de decisiones en la política pública.

nuevos profesionales necesitan tomar experiencia en bufets de abogados ya consolidados para luego abrirse campo laboral por sí solos.

Esta barrera de acceso al mercado, es a nivel mundial, en España el Tribunal de Defensa de la Competencia (1992) establece que:

Un abogado o grupo de abogados jóvenes que quieran instalarse en una gran ciudad, y ya hay muchas en España, encontrarán enormes dificultades para desarrollar su actividad al no poder darse a conocer, ni poner al alcance de sus clientes potenciales la oferta de sus servicios. Esta limitación, en una sociedad como la actual, no sólo restringe la competencia en detrimento del consumidor, sino que lo hace selectivamente en contra de los abogados jóvenes y menos conocidos (p.20).

Otro aspecto de gran importancia es la especialidad de las diferentes materias a las que se enfoquen los abogados, el ámbito civil, niñez y adolescencia, laboral son muy saturados. Un tema relevante es la materia penal, podrán existir un gran número de abogados con trayectoria penalistas que dominaban el Código Penal (CP) y de Procedimiento Penal (CPP) que regía en el país, sin embargo, en la actualidad tras la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP)<sup>10</sup> que integra el CP y el CPP y además que es un nuevo marco legal con aplicabilidad distinta, dichos profesionales por la falta de actualización han perdido clientela y su trayectoria se ha visto mermada. Esta es una situación en la que los abogados “jóvenes” deben aprovechar para abrirse campo laboral, ya que la preparación acorde a la nueva normativa permite ser competentes.

En lo referente a materias administrativas, tributarias, societarias, de energía, contratación pública, por mencionar algunas, existen pocos profesionales ya que son materias dejadas al olvido desde las aulas de clase, y sin duda existen profesionales que se han especializado en estas materias que no tienen gran acogida y son abogados prósperos en el medio.

En los últimos años la profesión ha requerido de una actualización constante de conocimientos, ya que la promulgación y edición de normas ha sido constante, si bien se han dado períodos para que los abogados se relacionen con la normativa, no es menos cierto que

---

<sup>10</sup> Código Orgánico Integral Penal (COIP) expedido el 28 de enero del 2014 por la Asamblea Nacional, publicado en el Registro Oficial Nro. 180 el 10 de febrero del 2014.

en la práctica la realidad es otra. Una última actualización fue el Código General de Procesos (COGEP)<sup>11</sup> que sustituyó al Código de Procedimiento Civil (CPC), en la actualidad se mantienen procesos con ambos ordenamientos jurídicos, sin embargo la aplicabilidad del COGEP ha generado una ola de discusiones no sólo a los administradores de justicia (jueces) sino incluso a nivel del ejercicio profesional, sin duda cuando se generan cambios, hasta adaptarse a los mismos, siempre generará dificultades.

Es preciso realizar una comparación de la realidad jurídica ecuatoriana con la realidad jurídica española ya que, en miras de brindar una tutela judicial efectiva garantizando el acceso de los ciudadanos a un asesoramiento de calidad en España, se expidió Ley 34/2006<sup>12</sup> en la que claramente se establecen los requisitos para ejercer la abogacía, los mismos que son:

1. Máster de Acceso a la Abogacía. Realización de un curso formativo específico para adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas. Este requisito permite que la persona se especialice en determinada materia para acreditar la aptitud profesional y formación universitaria.
2. Desarrollo de un periodo de prácticas externas, en las que junto a un tutor, cuya experiencia acredite mayor a cinco años, enseñe a su practicante los diferentes mecanismos de ejercicio de la profesión bajo los principios éticos y morales.
3. Examen de Acceso: Realización de una evaluación de la aptitud profesional previa a la inscripción en el correspondiente colegio profesional, así como el conocimiento de las normas deontológicas y profesionales.

Una vez aprobados los requisitos establecidos, el abogado puede inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional para ejercer la profesión a lo largo de todo el territorio.

Para el ejercicio de la Abogacía en territorio español, se necesita aprobar un proceso de acreditación de capacitación profesional, lo que en Ecuador no sucede, de lo establecido en el Art. 324 del COFJ los requisitos a cumplirse son mínimos, no hay una evaluación formal para la acreditación de abogado en libre ejercicio profesional, requisito que desde mi punto de vista es de mucha importancia ya que, es en el cual se establece la capacidad y el futuro del profesional. Una evaluación conlleva compromiso, sacrificio, dedicación y principalmente

---

<sup>11</sup> Código Orgánico General de Procesos (COGEP) expedido el 12 de mayo del 2015 por la Asamblea Nacional, publicado en el Registro Oficial Nro. 506 el 22 de mayo del 2015, y en vigencia desde el 22 de mayo del 2016.

<sup>12</sup> Ley 34/2006 sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, aprobada en el Pleno de 30 de octubre de 2016.

conocimiento de la normativa, con lo que claramente en el país no se cuenta y se han visto muchas falencias al momento de aplicarla, dificultad de adaptación a los cambios legales, falta de preparación en determinadas materias y ciudadanos que ha sido objeto de malas defensas técnicas, por la falta de preparación de los profesionales.

Otro tema de interés son los honorarios que fijan los profesionales del derecho, deberían normarse y dejar rangos de variación, ya que es un tema de mucha envergadura, hay un sin número de personas que por su condición económica no pueden acceder a un profesional privado y por ende acuden a las Defensorías Públicas, sin bien en estos organismos de justicia se velan por los derechos de los ciudadanos, no es menos cierto que por la cantidad de procesos que mantienen, en más de una ocasión no dan el seguimiento oportuno y veraz, por lo que los derechos de los patrocinados quedan vulnerados.

Respecto a los honorarios profesionales, el Código Deontológico de la Abogacía Española (2002)<sup>13</sup> establece:

El Abogado tiene derecho a percibir retribución u honorarios por su actuación profesional, así como el reintegro de los gastos que se le hayan causado. La cuantía y régimen de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el abogado con respeto a las normas deontológicas y sobre competencia desleal (p.17).

## **1.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES SOCIO-JURÍDICAS**

A continuación se detallaran las seis variables objeto de estudio para establecer como se ejerce el libre ejercicio profesional respecto a la Abogacía en Ecuador.

### **1.5.1 Nivel Socio – Económico**

La presente variable tiene como finalidad definir la estratificación de la profesión jurídica en base a la sociología jurídica.

---

<sup>13</sup> Código Deontológico de la Abogacía Española, aprobado en el Pleno de 27 de septiembre de 2002 y modificado en el Pleno de 10 de diciembre de 2002.

El estudio de la Sociología Jurídica como una rama del Derecho, data de muchos siglos atrás, tal es el caso que estudiosos en el tema mencionan que el inicio como tal se da en el año 1748 con la obra “El Espíritu de las Leyes” de Montesquieu, ya que es en donde se describe una interdependencia del derecho y la vida social en el sentido que la única manera de hacer reales los mandatos del legislador se encuentra en una serie de condiciones sociales que no siempre son concordantes sino que cambian de acuerdo a la cultura y tipo de sociedad en la que se encuentren (Manfred, 1981).

En la antigua Grecia al buscar una justificación de las formas de gobierno, de ejercerlo y de la aplicación correcta de las leyes permitió justificar la entrada de la legitimidad de los seres humanos a ejercer autoridad a través de la elaboración de leyes que debían ser obedecidas por los miembros de una comunidad. Fue entonces donde se estableció la relación entre el Derecho y la Sociedad, entendiéndose que la sociología jurídica estudia lo jurídico como consecuencia de la interacción social (López Durán, 2005).

### **1.5.2 Calidad de la educación jurídica superior**

Al analizar la calidad de educación jurídica superior y comparar con modelos predefinidos por organismos internacionales permite definir la evaluación constante a la que se someten las Facultades de Derechos de las diferentes Instituciones de Educación Superior, lo que sin duda permitirá obtener profesionales de calidad y de acuerdo a la demanda del medio en el que se desarrollan, ya que difieren desde el punto de vista geográfico o de especialidad de la norma.

Colombia, México, Argentina, Brasil y Chile son los países latinoamericanos que poseen mejores metodologías de evaluación de la calidad de educación jurídica superior, los puntos comunes de sus modelos de evaluación están:

- a) Los momentos de la evaluación institucional: autoevaluación, evaluación externa, informe final. A partir de las informaciones obtenidas, a través de la autoevaluación y las evaluaciones externas, se realiza un Informe Final de Evaluación.
- b) La existencia de dimensiones comunes en los procesos de evaluación y acreditación: Filosofía, misión y visión institucional; el plan de desarrollo institucional; normas internas y reglamentos; carreras y programas académicos de grado y/o posgrado; estructuras de gobierno; actividades de investigación; actividades de extensión o interacción social;

personal académico; recursos humanos administrativos y servicios técnicos de apoyo; recursos físicos; recursos financieros; capacidad institucional de autorregulación; comunicación y transparencia; cantidades de alumnos de grado y/o posgrado y tasa de graduación; convenios de cooperación; capacidad de innovación e incorporación de nuevas tecnologías.

c) La necesidad de considerar los contextos particulares -institucionales, nacionales y regionales- a la hora de realizar una evaluación y un proceso de participación de la comunidad en la evaluación institucional. (Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2006).

### **1.5.3 Paradigmas en la educación jurídica superior**

La definición de los paradigmas de educación superior en el ámbito legal permite definir los diferentes modelos educativos adoptados por las universidades que a través de una formación y enseñanza adecuada contribuyen a contrarrestar paradigmas.

Según Morales (2009) el paradigma jurídico principal que enfrenta Ecuador tras la promulgación de la Constitución de la República en el año 2008 es:

Potenciar un amplio e incluyente proceso de educación relacionado con los objetivos fundamentales de la normativa vigente y por supuesto con sus contenidos legales. Los procesos educativos en todas las instancias vinculadas con la administración de justicia son muy importantes. Sobre todo, lo son, los relacionados con la educación superior en donde se deben analizar, criticar y estudiar los nuevos enfoques constitucionales. También son ineludibles los procesos de educación al interior de la Función Judicial y de las instituciones que le están relacionadas.

Más allá de las nuevas definiciones legales, se debe trabajar en su enseñanza y aprendizaje para que éstas puedan ser llevadas a la práctica en la cotidianidad de la administración de justicia. Caso contrario nos repetiremos ad infinitum y la pretensión de cambio se quedará como una mera expectativa.

#### **1.5.4 Participación política**

La participación política en la que se ven inmersos los abogados en libre ejercicio profesional es ardua, ya que si mantienen trayectoria pueden llegar a ser parte de puestos públicos, sin duda el don de palabra y el conocimiento de las leyes son puntos clave para el desarrollo de una vida política.

Los abogados tienen conocimientos relevantes en la formación de lo público, además del impacto en la asesoría caso a caso. Muchas veces el rol es determinante en la formación de las Políticas Públicas. Tal es así que en numerosos casos los abogados son quienes diseñan o asesoran a sus defendidos. Asimismo, bajo la responsabilidad de un abogado se encuentra informar lo que se considere posible o prohibido y ayudar a interpretar el alcance de las permisiones y prohibiciones, su compatibilidad o incompatibilidad con los “valores” más importantes del sistema jurídico, que en último caso son los más relevantes de la vida social y política de un Estado (Farith, 2016).

#### **1.5.5 Campos de ejercicio profesional**

Los campos a los que se puede dirigir el ejercicio profesional de la abogacía son incontables, partiendo del más general como lo son: constitucional y civil, y de lo universal es derechos humanos o derecho internacional público o privado. Hablar de campos del ejercicio profesional es hablar de las diferentes materias que se han desarrollado en el Derecho.

Hacer frente a la actualidad y al mundo cambiante, hace que la especialización en determinados campos del ejercicio profesional de la abogacía se hagan presentes, tal es el caso que en 1847 ya se hablaba de la falta de valor de la jurisprudencia como ciencia, siendo tal la evolución que año tras año la promulgación de leyes iba en aumento, por lo que se instauró una tendencia a la especialización, por jurisdicciones: penal, laboral, contencioso administrativo y civil que son materias que datan de siglos atrás. En la actualidad se hablan de materias nuevas como especializaciones en tecnologías de la información y comunicación, energías renovables, contratación pública, entre otras.

### **1.5.6 Cultura constitucional**

Las tendencias ideológicas juegan un papel importante dentro de esta variable, ya que si la ideología está en la línea de sus principios su cultura seguramente se alineará, caso contrario se puede llegar a un conflicto ideológico.

Para Pizzorusso (1984) la cultura constitucional se define como:

Al lado del conjunto de principios que la Constitución dedica a las relaciones económicas deben situarse una serie de disposiciones de no menos trascendencia encaminadas a asegurar una protección básica a la vida humana considerada como valor en sí, al margen del uso que se haga de los recursos humanos en atención a fines políticos o económicos. Se da así entrada a una nueva dimensión de las garantías constitucionales cuyo núcleo esencial se halla en la protección de la libertad personal y de los demás derechos fundamentales vinculados de diversa manera a la misma y que se manifiesta, ante todo, en un conjunto de reglas generales tendentes a crear una situación ambiental que facilite lo más posible el ejercicio de las libertades individuales. En tanto que estas reglas generales, así como el principio de garantía de la persona y sus diversas especificaciones, encuentra su fundamento en una serie de opciones en las que se acepta un determinado modelo de cultura.

Hablar de cultura constitucional en Ecuador data de 1812 con la primera Constitución de la República, en la actualidad hemos atravesado veinte Constituciones por lo que los ecuatorianos siempre se han encontrado migrando de cultura constitucional estableciendo un antes y un después de la afección en los ciudadanos en su diario vivir a nivel social, cultural, político, económico, jurídico y sin dejar a un lado el ejercicio de sus derechos.

## **1.6 MARCO LEGAL Y DOCTRINARIO PARA EL ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL Y SUS CAMPOS JURÍDICOS**

La Constitución de la República del Ecuador al ser la norma suprema en el país en el artículo 3, numeral 2, entre los deberes primordiales del Estado: “asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social”, por su parte el artículo 6, inciso segundo determina: “Todos los ecuatorianos son ciudadanos y, como

tales, gozan de los derechos establecidos en esta constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley”, finalmente en el artículo 35 dice: “El trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia”. De lo establecido, la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos que son vulnerados tienen su defensa legítima, por su parte, toda persona tiene derecho al trabajo de acuerdo a sus intereses.

El Código Orgánico de la Función Judicial en el título VII establece todo lo relacionado a los abogados, entre ellos los requisitos para ejercer el libre ejercicio profesional, impedimentos, deberes y derechos de un abogado, régimen disciplinario y principalmente el procedimiento de llevar un patrocinio en base a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez y buena fe.

En este sentido el Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador establecen que el ejercicio de la abogacía es permitido como un trabajo digno que promulga la defensa adecuada de la vulneración de los derechos de los ecuatorianos, en base una función social al servicio de la justicia y el derecho regido en el Código de Conducta en el Ejercicio Profesional.

Para concluir, la división del trabajo jurídico se lo puede definir como una competencia constante, en este sentido Bourdieu & Teubner (2000) manifiestan:

La elaboración de un cuerpo de reglas y de procedimientos con pretensión universal es el producto de la división del trabajo que resulta de la lógica espontánea que se produce por la rivalidad entre diferentes formas de competencia profesional, a la vez antagonistas y complementarias, que funcionan a su vez como formas de capital específico y se encuentran también asociadas a posiciones diferentes en el campo.

## **CAPÍTULO 2. MATERIALES Y MÉTODOS**

## **2.1 Naturaleza**

La naturaleza del estudio fue mixta ya que tuvo tanto un enfoque cuantitativo como cualitativo. La definición que da Bernal (2010) al método cuantitativo o también llamado método tradicional es el siguiente: Se basa en la derivación del marco teórico en un problema principal, mismo que se lo conoce como objeto de estudio. Una serie de axiomas se enuncian como relaciones entre diversas variables que se estudian de forma deductiva. Se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados.

El método cualitativo o método no tradicional definido por Toro y Parra (2006) definen a la investigación cualitativa como: la percepción de la realidad social “a través de” los ciudadanos que son objeto de estudio, es decir a partir del interés que tiene el sujeto de su propia realidad. Por lo que no parte de teorías, sino que busca determinar la realidad con base en los conocimientos, el comportamiento humano, los valores y las actividades que gobiernan el diario vivir de las personas en análisis. Esto implica que no aborda la situación empírica con hipótesis deducidas conceptualmente, sino que de manera inductiva pasa del dato observado a identificar los parámetros normativos de comportamiento.

En la presente investigación se efectuó un estudio mixto se incluyó el uso de encuestas para lo cual se obtuvo la muestra poblacional, los detalles se explicarán más adelante.

## **2.2 ALCANCE**

El alcance de la investigación fue exploratorio y descriptivo. Hernández, Fernández y Baptista (2006) mencionan que los estudios exploratorios se realizan cuando el fin es analizar un tema o problema de investigación poco o nada estudiado, del cual se tiene muchas incógnitas o no se han abordado antes. En el presente caso de estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional en Ecuador no se ha realizado con anterioridad.

Por su parte, el estudio descriptivo busca detallar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un estudio (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006). Para

el estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional se obtuvo información desde la perspectiva de los abogados en libre ejercicio profesional.

### **2.3 DISEÑO**

En cuanto al diseño, la investigación fue de tipo no experimental, transversal. Una investigación no experimental es aquella en que los estudios que se realizan sin la manipulación de las variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Por otro lado, los tipos de esta investigación se encuentra la transversal que recolecta datos en un solo momento, es decir en un tiempo único (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006). Se ha determinado este diseño, ya que en la información obtenida no existió manipulación de datos por parte de la investigadora, simplemente se limitó a estudiar toda la información obtenida y se la realizó en un solo momento, esto es en el año 2017.

### **2.4 HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Al ser una investigación mixta se cuenta con diferentes herramientas de recolección de datos que se mencionan a continuación.

Dentro del método cuantitativo se usaron encuestas que según Bernal (2010) son las técnicas de recolección de información que más se usan, ya que se fundamentan en un conjunto de preguntas o cuestionario que se preparan con el fin de obtener información de la muestra de personas. En el presente caso, se obtuvo una muestra de los datos del único censo realizado por el INEC en el año 2010, siendo las cifras oficiales con las que se cuenta. La encuesta realizada arrojó información que posteriormente fue analizada a través de métodos cuantitativos, con cierto margen de error.

Sampieri (2010) establece que la muestra se la puede definir como el subgrupo de la población de interés sobre la cual se recolectarán los datos para el estudio investigativo; es decir son los participantes a quienes se les aplicará la encuesta, proporcionando los datos a ser analizados. El método de muestreo aplicado fue probabilístico, a su vez fue un muestreo aleatorio simple dentro de la PEA de la ciudad de Quito. La fórmula de la muestra a usarse es la siguiente:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N - 1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

Donde:

**n:** tamaño de la muestra.

**N:** tamaño de la población.

**$\sigma$ :** Desviación estándar de la población que generalmente al no contar con un valor, se usa un valor constante de 0,5.

**Z:** Valor que se obtiene del nivel de confianza. Es un valor constante, que al no tener el valor, se toma en relación al 95% de confianza lo que equivale a 1,96, siendo este valor el más usual.

**e:** Límite de error muestral aceptable, es la diferencia entre 100% menos Z.

Se calculó el tamaño de la muestra, con la fórmula que antecede, partiendo del tamaño de la población o también conocida como universo, que, según los datos obtenidos, es de 27.747 abogados en libre ejercicio en el Ecuador, un nivel de confianza de 99%, lo que equivale a un margen de error de 3%, obteniendo una muestra de 1734 personas.

Al ser un proyecto Puzzle que maneja la Universidad Técnica particular de Loja a cada tesista se nos asignó 35 encuestas, mismas que fueron obtenidas a abogados en libre ejercicio profesional en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

Dentro del método cualitativo se manejó como herramienta: investigación documental. Bernal (2010) define de la siguiente manera:

1. Investigación documental: es el análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el objetivo de establecer similitudes, diferencias, y posturas al estado actual del conocimiento respecto al tema en análisis.

Dentro de esta investigación se usó información secundaria tales como: normativa ecuatoriana, papers, informes, documentos oficiales; entre otros.

## **2.5 HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Las herramientas de análisis de información también dependen de la naturaleza de la investigación.

La tabulación de las encuestas se usó estadística descriptiva, con la ayuda del software de Microsoft Office Excel 2013, mediante el uso de gráficos pastel e histogramas para el análisis de los datos de información.

El análisis de contenido que según Kerlinger (1988), lo considera como un método de observación y medición. El investigador toma las comunicaciones que la gente ha producido y pregunta acerca de dichas comunicaciones en vez de observar el comportamiento de las personas en forma directa, o de pedirles que respondan una encuesta, o aun de entrevistarlas. La información analizada bajo la presente herramienta fue secundaria, tales como: normativa ecuatoriana, papers, informes, documentos oficiales; entre otros.

## **2.6 OBJETIVO GENERAL**

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

## **2.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos del presente trabajo de titulación son:

- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.
- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.
- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.
- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio.
- Analizar los campos de libre ejercicio profesional.
- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

## 2.8 HIPÓTESIS

A continuación, se enlistan las hipótesis manejadas en el presente trabajo de titulación:

- Al igual que en América Latina, En Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia (Pásara, 2011).
- Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho (Wray, 1993; Estrella, 2001; Simon y Navas, 2005; Ávila, 2009, Bourdieu, 2000).
- En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico (López, 2005). No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica (Rodríguez, 2009 y Rodríguez, 2011). A ello debe sumarse el avance en los estudios socio-jurídicos (Grijalva y Santos, 2011).
- La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad (Ramírez, 2011). No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.
- El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados (Pérez, 2004).
- La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria (Andrade, 2009). De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura predominante de la actividad política entre los y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una

perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino (Ávila, 2011).

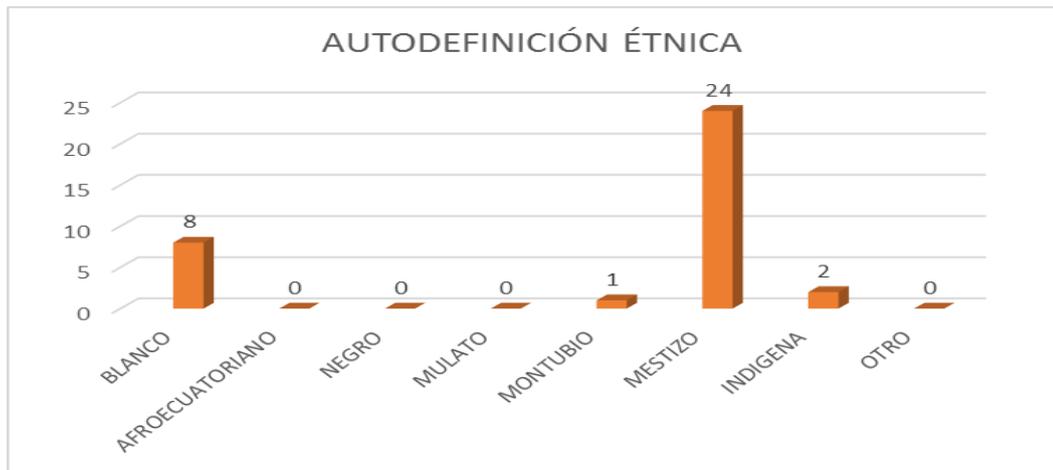
## **2.9 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

Las preguntas de investigación con las que se trabaja son:

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

## **CAPÍTULO 3. RESULTADOS**

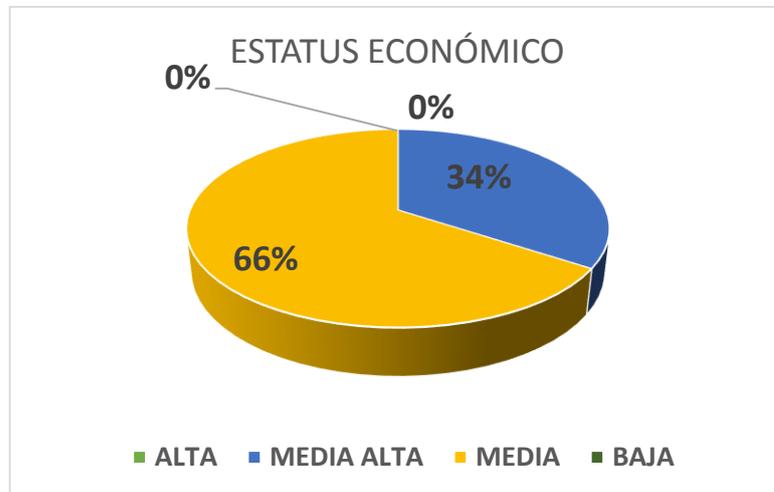
### 3.1 Información Demográfica



**Figura 1.** Autodefinición étnica

Elaborado por: autor

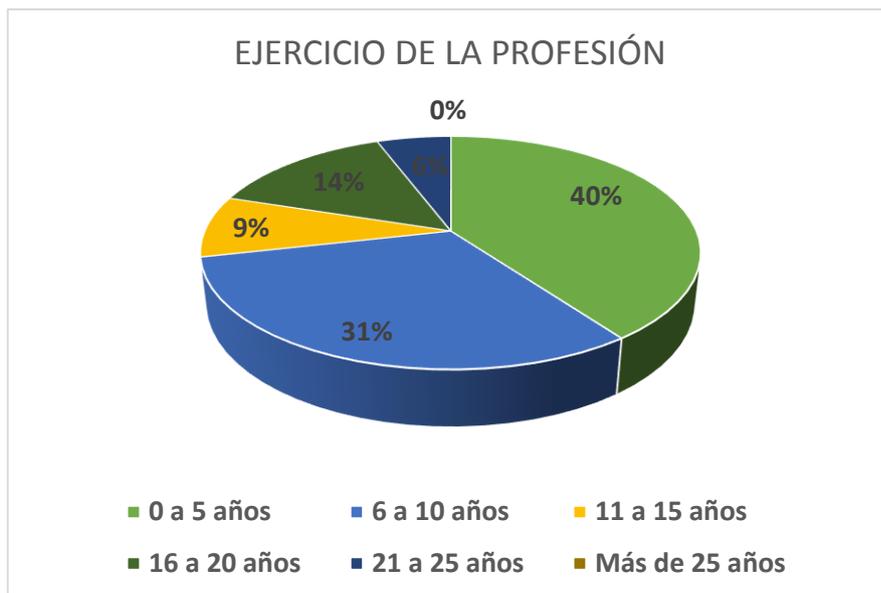
De los 35 profesionales en libre ejercicio profesional el 69% se autodefinen mestizos, el 23% blancos, el 6% indígenas, y el 3% montubios. Ningún profesional se autodefinió afroecuatoriano, negro o mulato.



**Figura 2.** Estatus económico

Elaborado por: autor

De los 35 profesionales en libre ejercicio profesional el 66% tienen un estatus económico de clase media, siendo el 34% de clase baja.



**Figura 3.** Ejercicio de la profesión

Elaborado por: autor

El 40% de los encuestados ejercen la profesión de Derecho entre 0 y 5 años, seguidos de un 31% que va de 6 a 10 años.



**Figura 4.** Inicio en el libre ejercicio

Elaborado por: autor

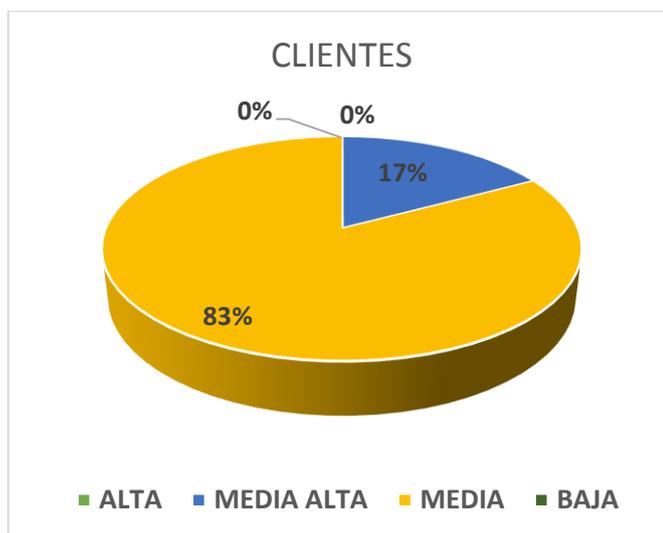
El 77% de los abogados encuestados mencionan que iniciaron el ejercicio de la abogacía ejerciendo con otros profesionales.



**Figura 5.** Combinación del ejercicio de la profesión

Elaborado por: autor

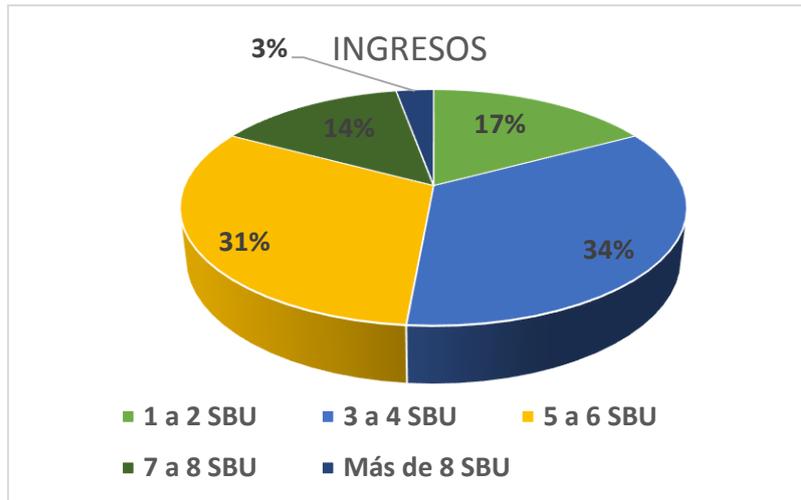
El 89% de los Abogados en libre ejercicio profesional no combinan sus labores con otras actividades.



**Figura 6.** Clientes

Elaborado por: autor

Los clientes mayoritariamente (83%) pertenecen a la clase media.



**Figura 7.** Ingresos

Elaborado por: autor

Los ingresos del 34% de abogados en libre ejercicio profesional bordean de 3 a 4 salarios básicos unificados.

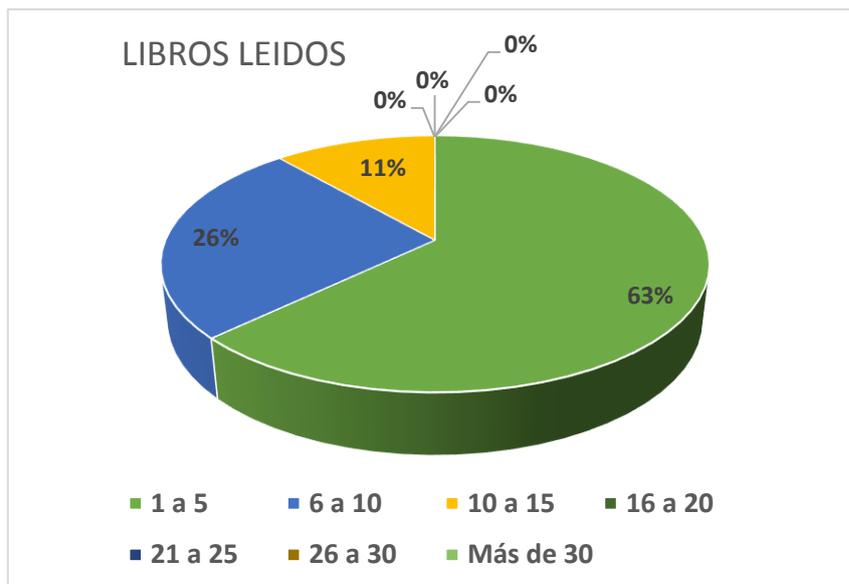


**Figura 8.** Motivación

Elaborado por: autor

El 46% de los encuestados siguieron la carrera de Derecho por luchar por la justicia, seguido de un 26% que se inclinaron por la remuneración que podían llegar a percibir.

El 100% de los encuestados creen que seguir una maestría y/o especialización contribuye en su crecimiento profesional, la principal rama de derecho en la que buscarían especializarse es Derecho Penal.

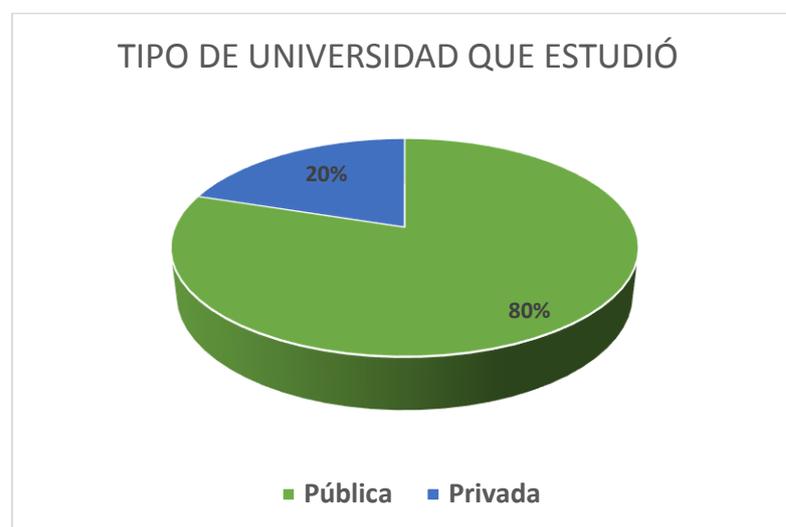


**Figura 9.** Libros leídos

Elaborado por: autor

De los encuestados el 26% responden que en el año leen entre 6 a 10 libros.

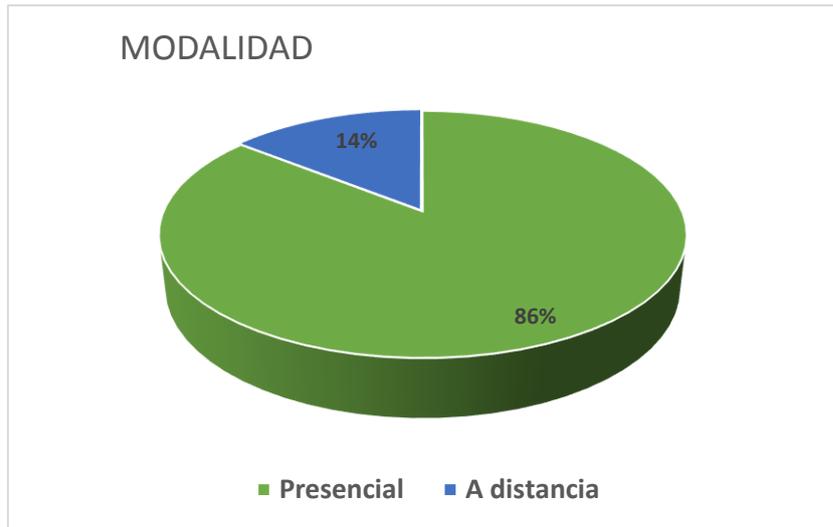
### 3.2 IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN



**Figura 10.** Tipo de universidad

Elaborado por: autor

De los encuestados el 80% cursaron sus estudios de pregrado en una universidad pública.



**Figura 11.** Modalidad

Elaborado por: autor

La modalidad más demandada para estudios de Derecho es presencial ya que el 86% de los encuestados obtuvieron su título bajo esta modalidad.

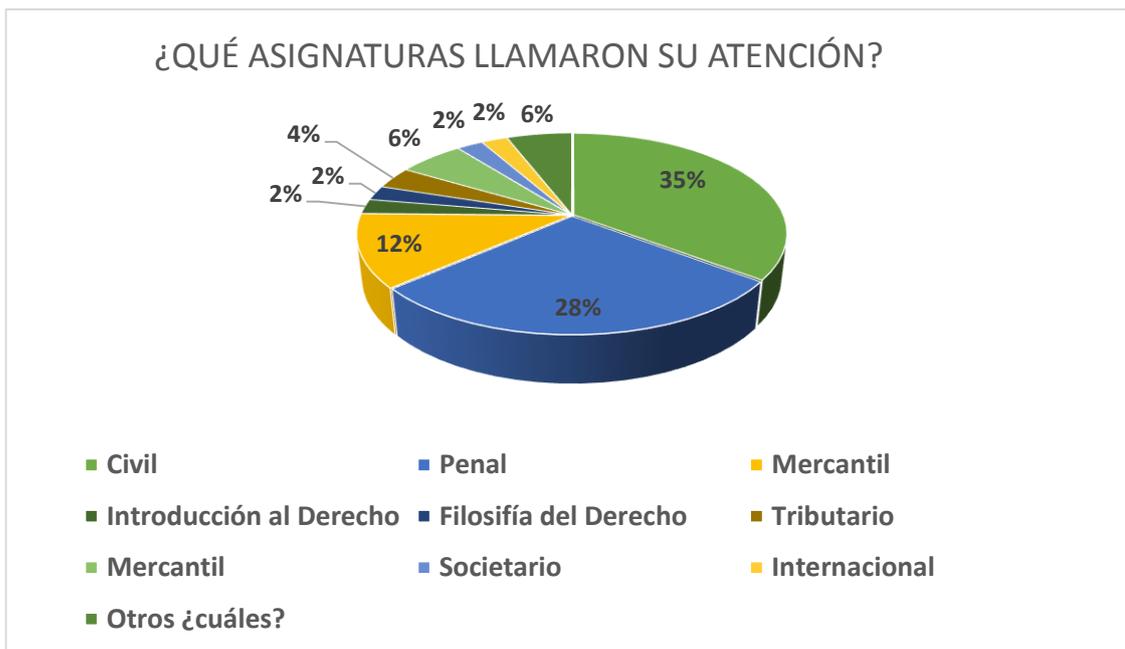
De los 35 encuestados a penas una persona estudió con beca.



**Figura 12.** La educación le sirve para ejercer la profesión

Elaborado por: autor

El 97% de los encuestados concuerdan que sus estudios de pregrado les sirvieron para ejercer la abogacía.



**Figura 13.** Asignaturas que llamaron la atención

Elaborado por: autor

La asignatura que más llamó la atención a los encuestados fue en un 35% Civil, seguido de un 28% Derecho Penal.



**Figura 14.** Participación en proyectos

Elaborado por: autor

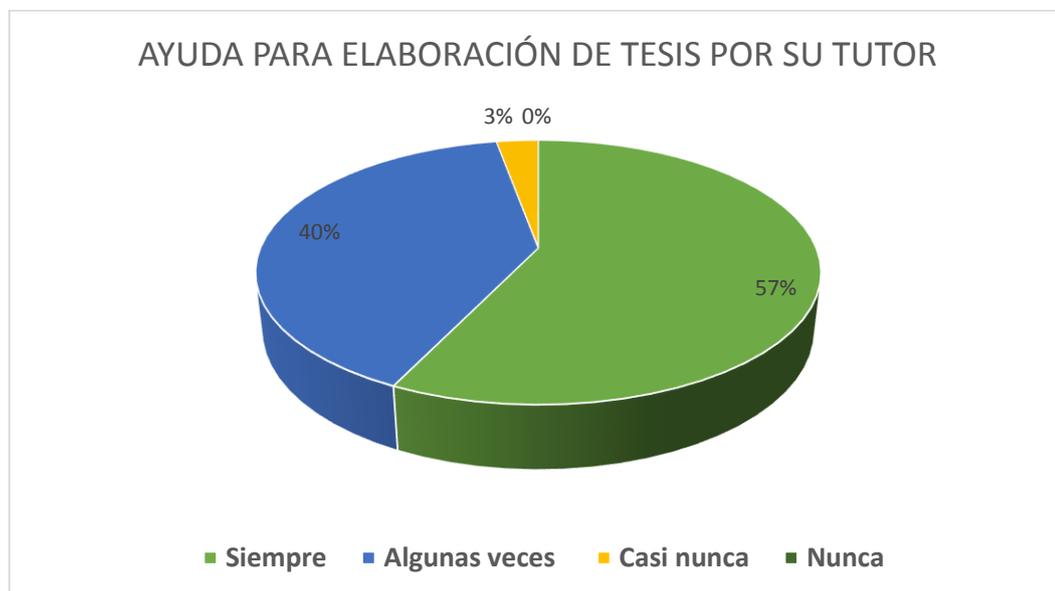
A penas, el 6% de los encuestados participaron en algún proyecto mientras cursaban sus estudios de pregrado.



**Figura 15.** Adaptación del COIP y del COGEP en base a los estudios

Elaborado por: autor

El 94% opinan que sus estudios fueron los adecuados para cambiar a la nueva normativa tanto del Código Orgánico Integral Penal, como del Código Orgánico General de Funciones.

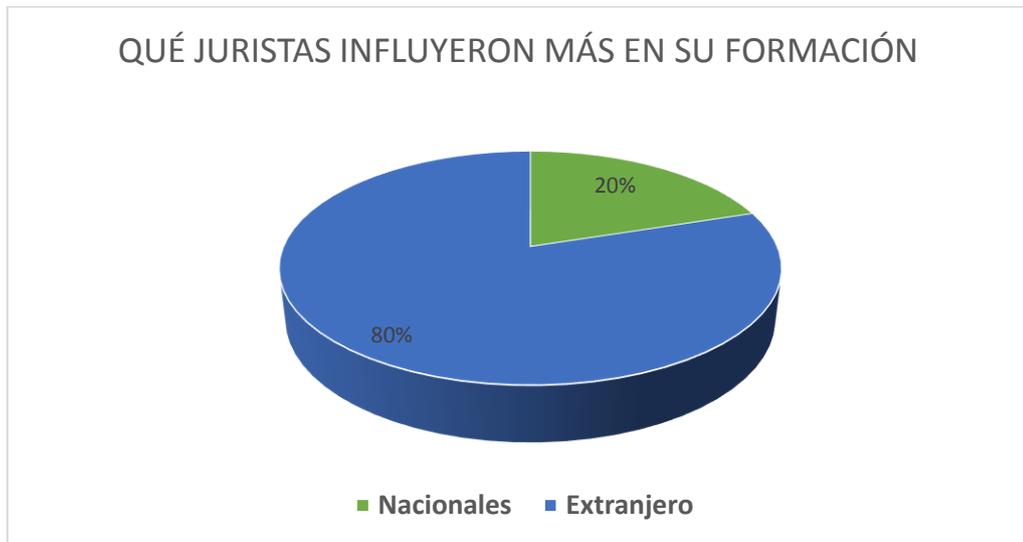


**Figura 16.** Ayuda para la elaboración de tesis

Elaborado por: autor

El 57% de los profesionales encuestados indican que siempre han recibido ayuda en la elaboración de sus tesis por parte de sus tutores.

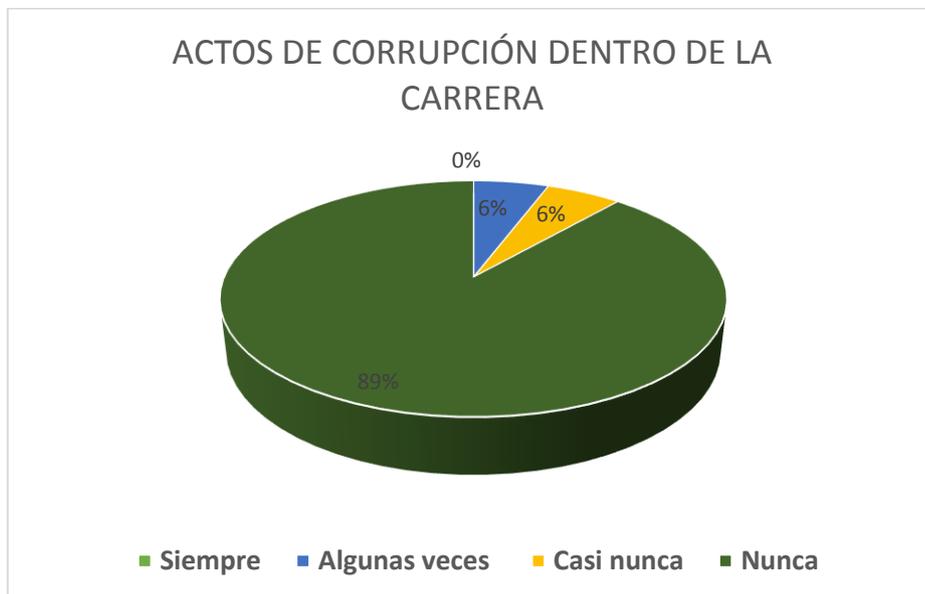
La totalidad de los encuetados realizaron prácticas pre-profesionales.



**Figura 17.** Juristas que influyeron en su formación

Elaborado por: autor

Los juristas que más influyeron en la formación de los abogados en libre ejercicio profesional fueron los extranjeros.



**Figura 18.** Actos de corrupción

Elaborado por: autor

El 89% de los encuestados indican que nunca han existido actos de corrupción dentro de sus carreras.



**Figura 19.** Universidad con consultorio jurídico

Elaborado por: autor

El 9% de los encuestados indican que su universidad no tenía un consultorio jurídico gratuito a diferencia del 91% que si poseían.

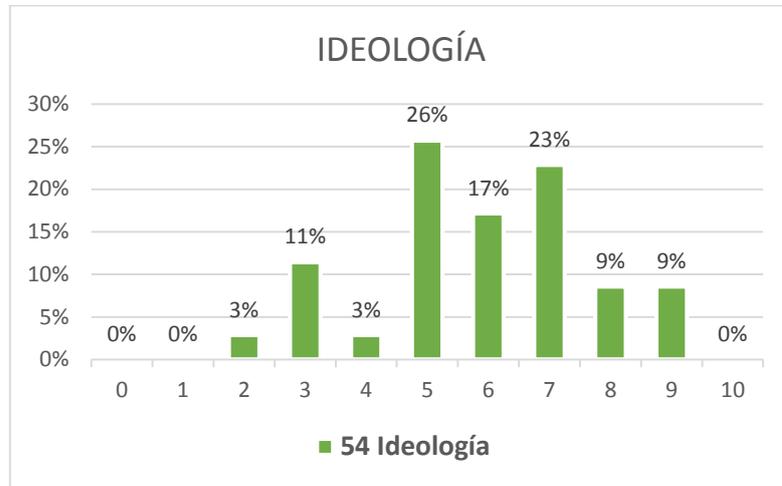


**Figura 20.** Recursos bibliográficos

Elaborado por: autor

La disponibilidad de los recursos bibliográficos con los que los encuestados contaban en su pregrado el 51% era algunas veces.

### 3.3 PARTICIPACIÓN POLÍTICA



**Figura 21.** Ideología

Elaborado por: autor

La ideología de los encuestados en un 26% es central o neutral, sin embargo se ve claramente tal como muestra el gráfico una tendencia hacia la derecha.

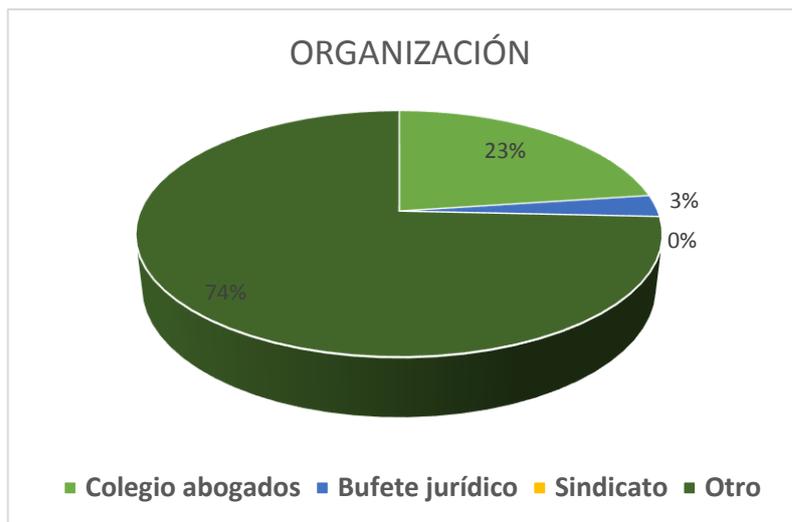


**Figura 22.** Decisiones

Elaborado por: autor

Las decisiones que toman los encuestados en un 57% lo hacen en base a las causas que acarrea dicha decisión, sin embargo, el 43% lo hace en torno a las consecuencias.

Del total de encuestados ninguna persona pertenece a un partido político.



**Figura 23.** Organización

Elaborado por: autor

El 74% de los profesionales de Derecho en libre ejercicio se encuentran afiliados al Foro de Abogados, lo que permite el ejercicio de su profesión.

A penas una persona de los profesionales encuestados ha participado en contiendas electorales a nivel cantonal.



**Figura 24.** Relación con organizaciones profesionales y partidos políticos

Elaborado por: autor

El 37% de los encuestados opinan que es mejor no tener una relación con organizaciones profesionales o partidos políticos, por su parte el 40% creen que la independencia es lo más acorde.

### 3.4 CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

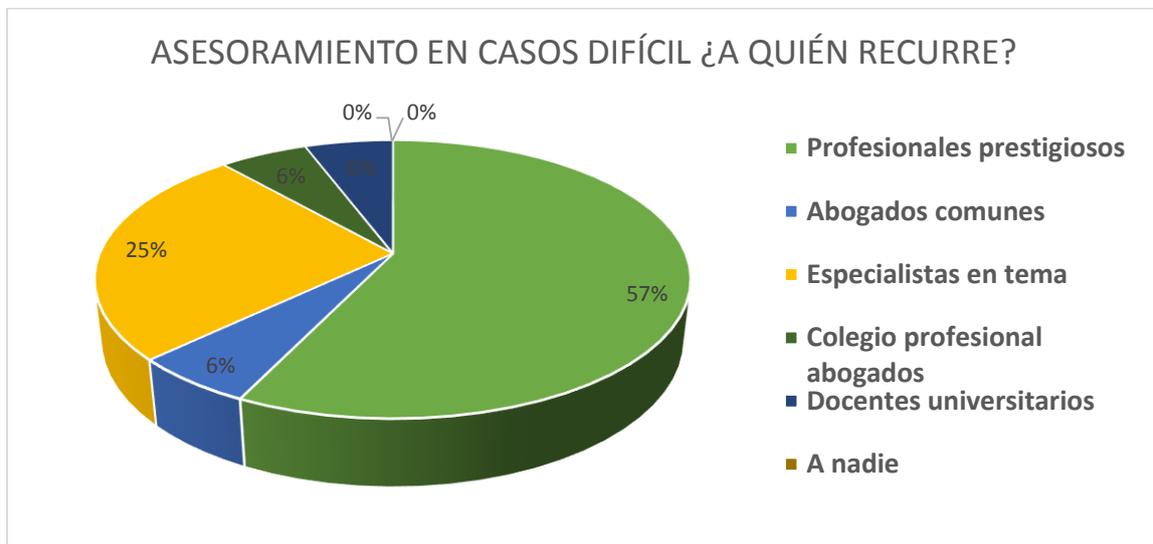
La totalidad de los encuestados se encuentran satisfechos con la profesión.



**Figura 25.** ¿Cómo ejerce la profesión?

Elaborado por: autor

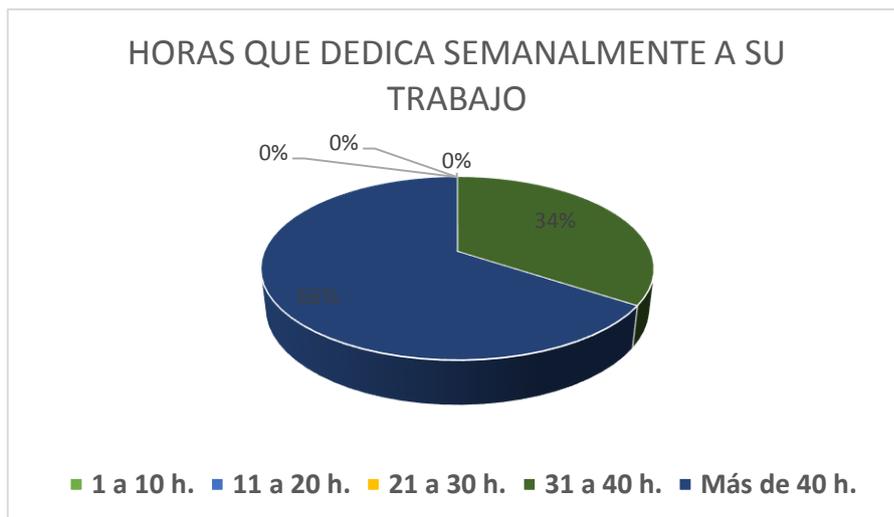
El 60% de los encuestados ejercen la profesión con otros abogados, mientras que el 37% la ejercen solos.



**Figura 26.** Asesoramientos

Elaborado por: autor

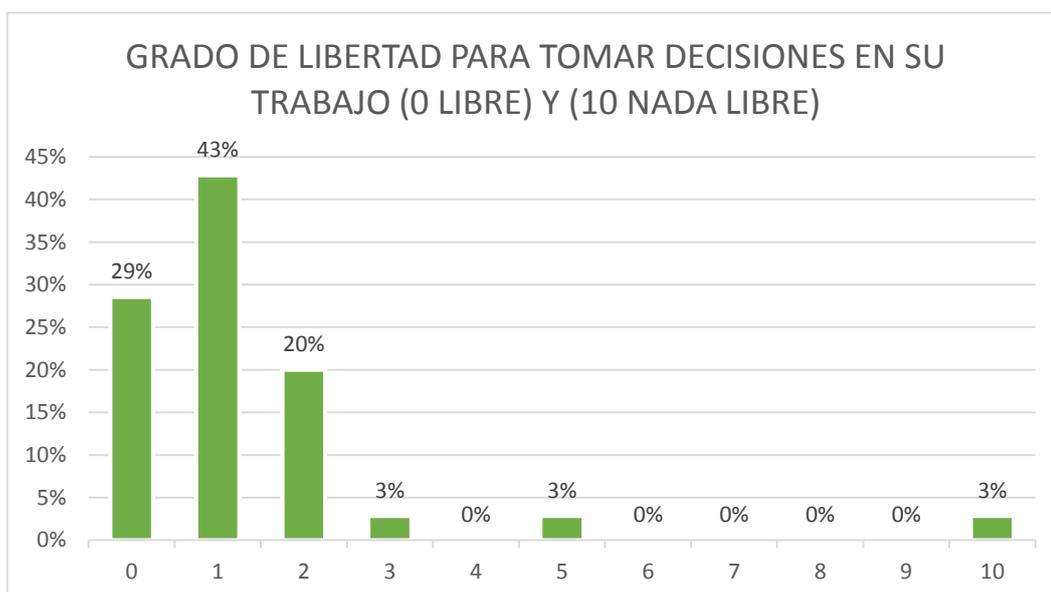
El 57% de los encuestados en caso de dudas recurren a profesionales de prestigio para que les asesoren.



**Figura 27.** Horas de trabajo a la semana

Elaborado por: autor

El 66% de los profesionales dedican más de 40 horas semanales al ejercicio de la abogacía.



**Figura 28.** Libertad para tomar decisiones

Elaborado por: autor

El grado de libertad de libertad para la toma de decisiones se enmarca en una tendencia libre, tal como se muestra en el gráfico.



**Figura 29.** Problemas

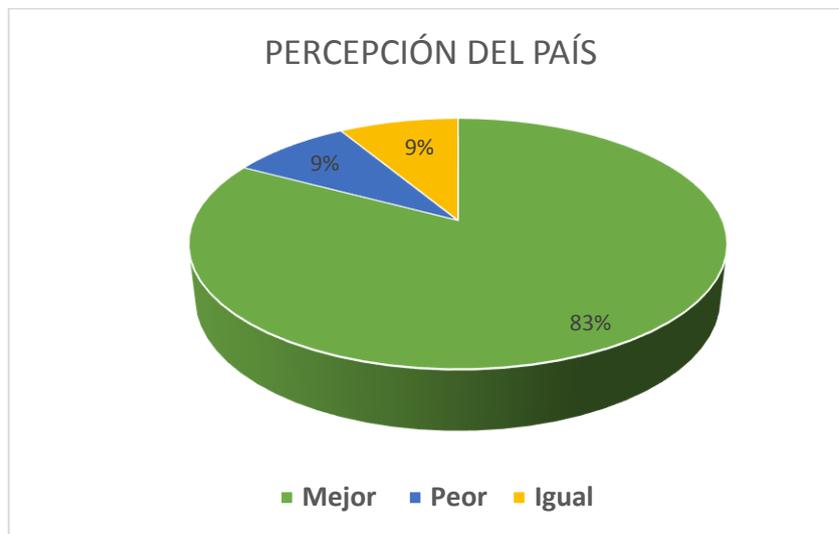
Elaborado por: autor

El problema más importante según la percepción de los encuestados es en un 17% la burocratización del trabajo y las retribuciones económicas insuficientes.

Tres de los 35 encuestados creen que no existe el número suficiente de abogados en relación con las oportunidades laborales.

La totalidad de los encuestados opinan que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos, adicionalmente, creen que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado.

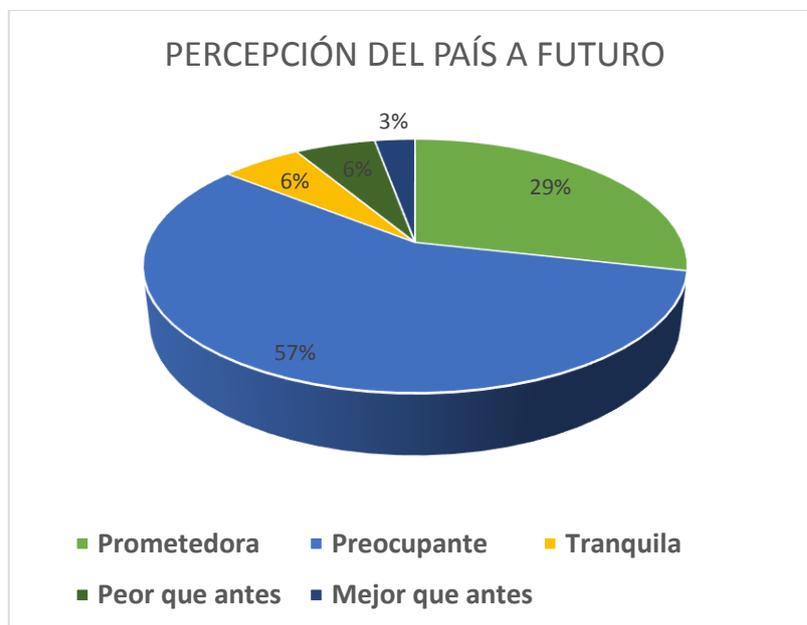
### 3.5 PERCEPCIÓN REGIONAL Y DEMOGRÁFICA



**Figura 30.** Percepción del país

Elaborado por: autor

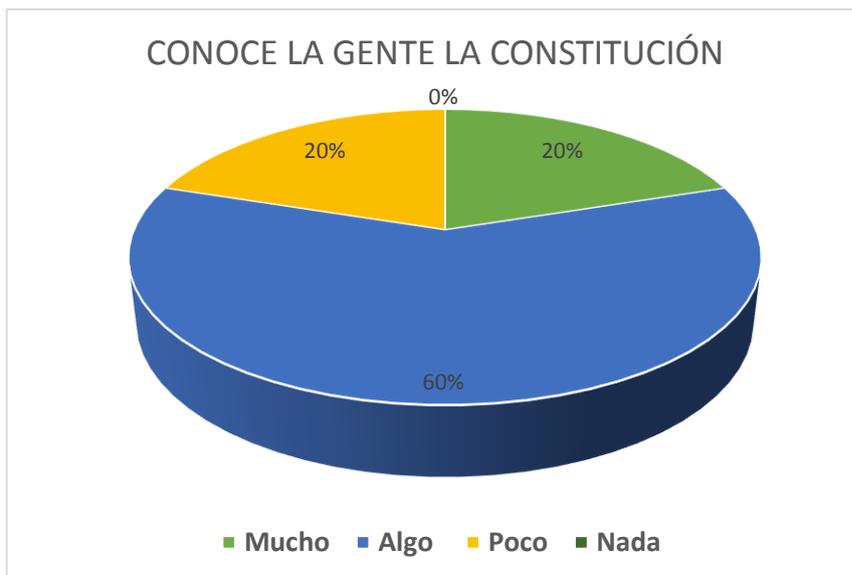
La percepción del país de los encuestados opina que en un 83% el país ha mejorado.



**Figura 31.** Percepción del país a futuro

Elaborado por: autor

El 57% de los abogados en libre ejercicio profesional opinan que la situación del país a futuro es preocupante, mientras que el 29% cree que es prometedora.



**Figura 32.** Conocimiento de la Constitución por parte de la gente

Elaborado por: autor

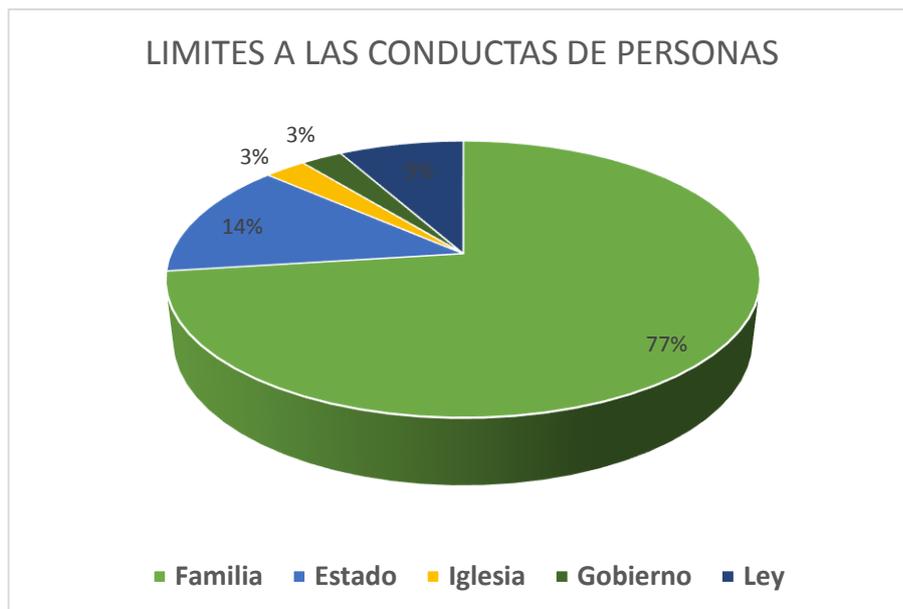
El 60% de los encuestados opinan que la gente conoce algo de la Constitución de la República del Ecuador.



**Figura 33.** Frecuencia de uso de la Constitución

Elaborado por: autor

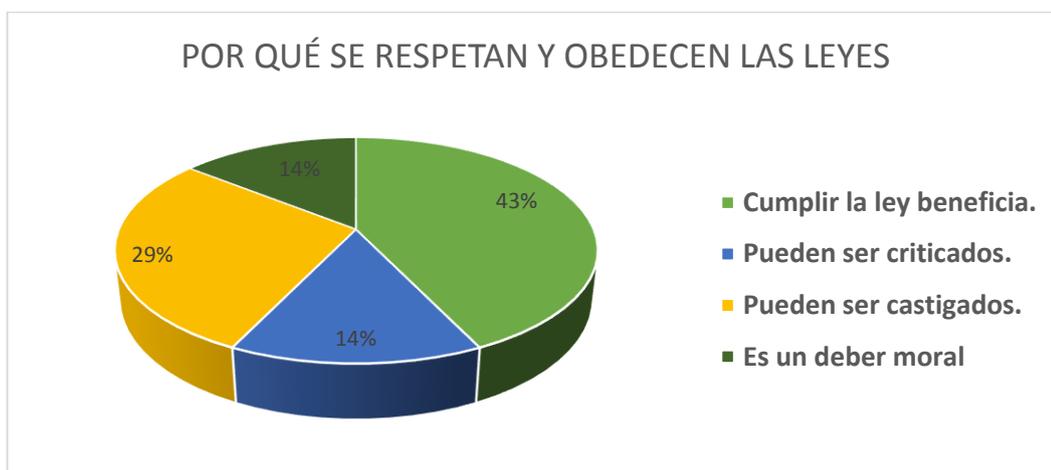
El 51% de los encuestados opinan que la Constitución de la República del Ecuador, es algunas veces utilizada para resolver los diferentes conflictos que se dan en el ámbito judicial.



**Figura 34.** Límite de conducta de las personas

Elaborado por: autor

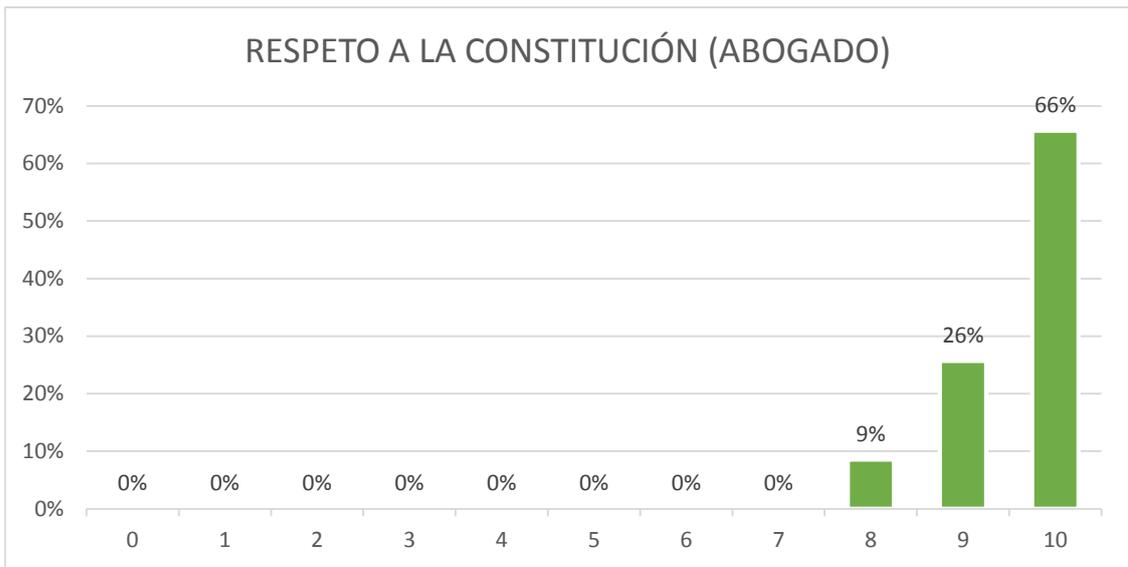
El 77% de los encuestados opinan que la familia es quien debe poner los límites a las conductas de las personas.



**Figura 35.** Respeto y obediencia a las leyes

Elaborado por: autor

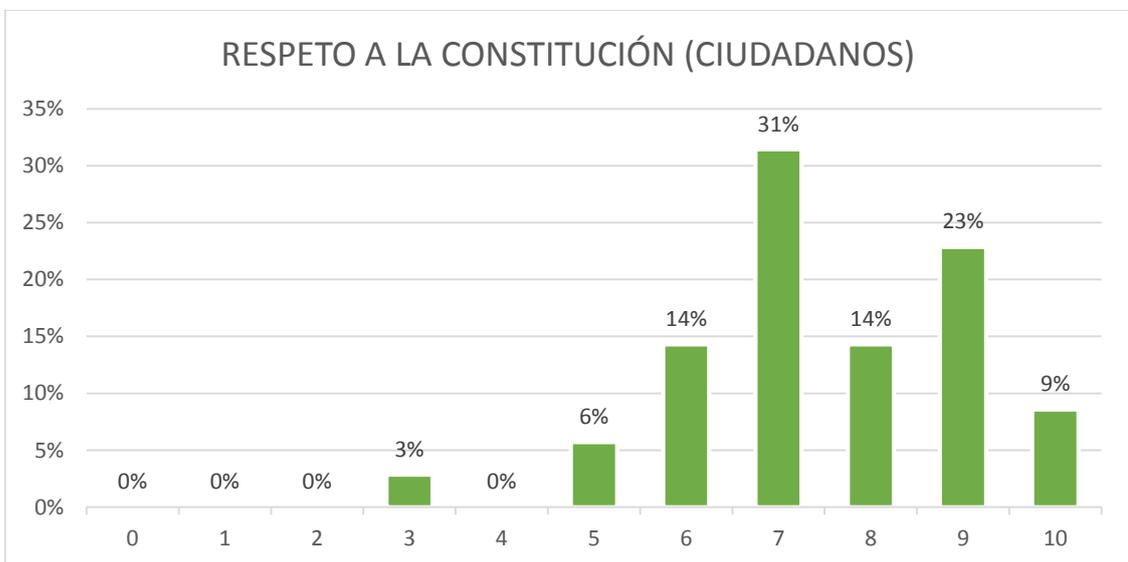
El 43% de los encuestados el respeto y la obediencia a las Leyes se basa principalmente en la creencia que el cumplimiento de la Ley los beneficia, seguido de un 29% que piensan que pueden ser castigados.



**Figura 36.** Respeto a la Constitución (Abogados)

Elaborado por: autor

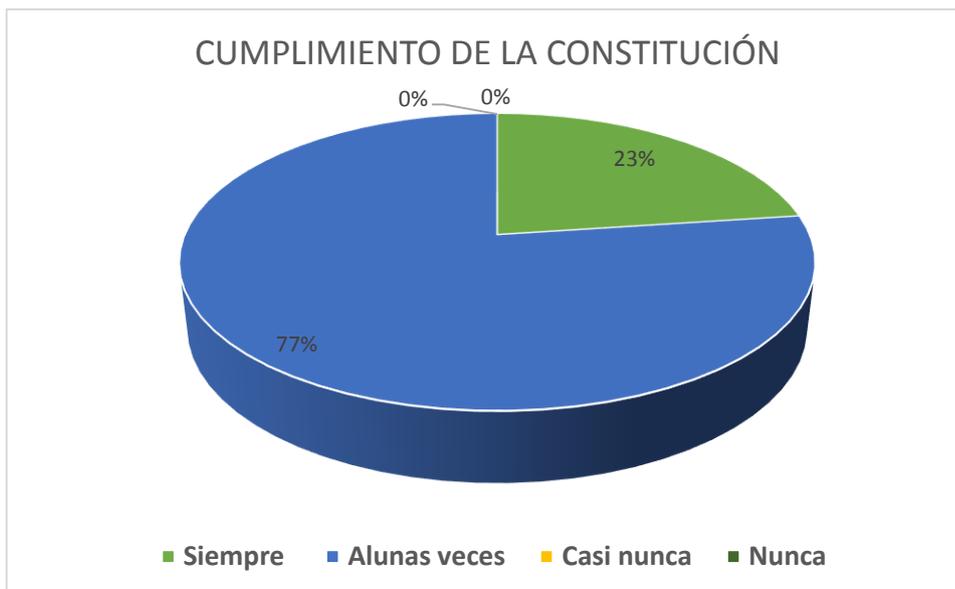
El respeto a la Constitución de la República del Ecuador, por parte de los abogados sigue una tendencia de respeto absoluto.



**Figura 37.** Respeto a la Constitución (Ciudadanos)

Elaborado por: autor

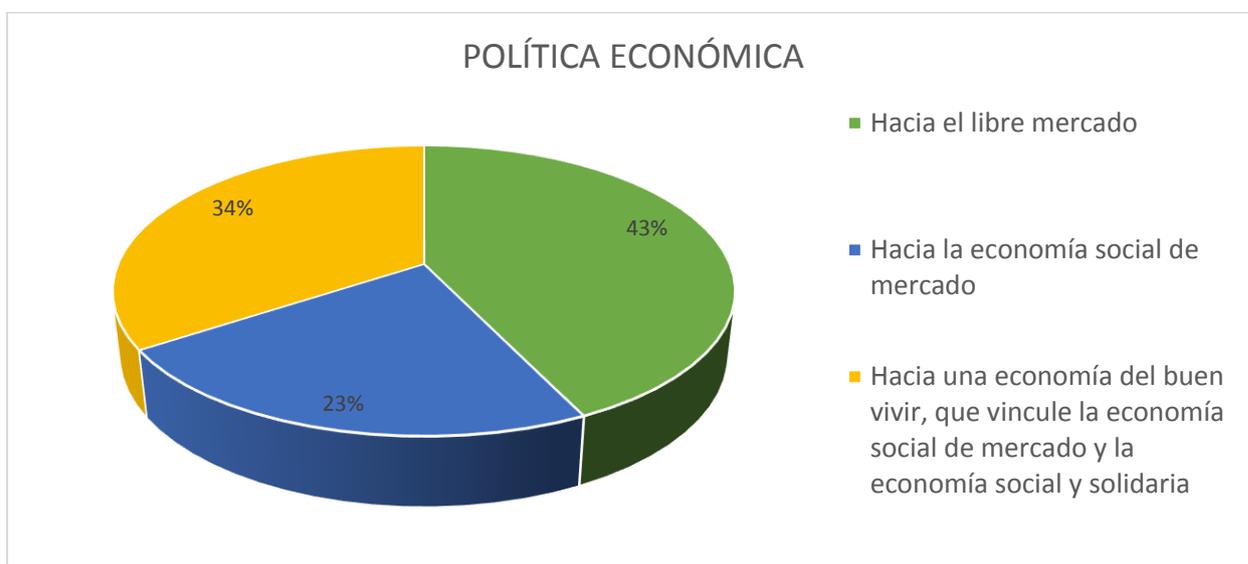
Por su parte los ciudadanos en referencia al respeto a la Constitución de la República del Ecuador, si bien la respetan pero no tanto como los abogados.



**Figura 38.** Cumplimiento de la Constitución

Elaborado por: autor

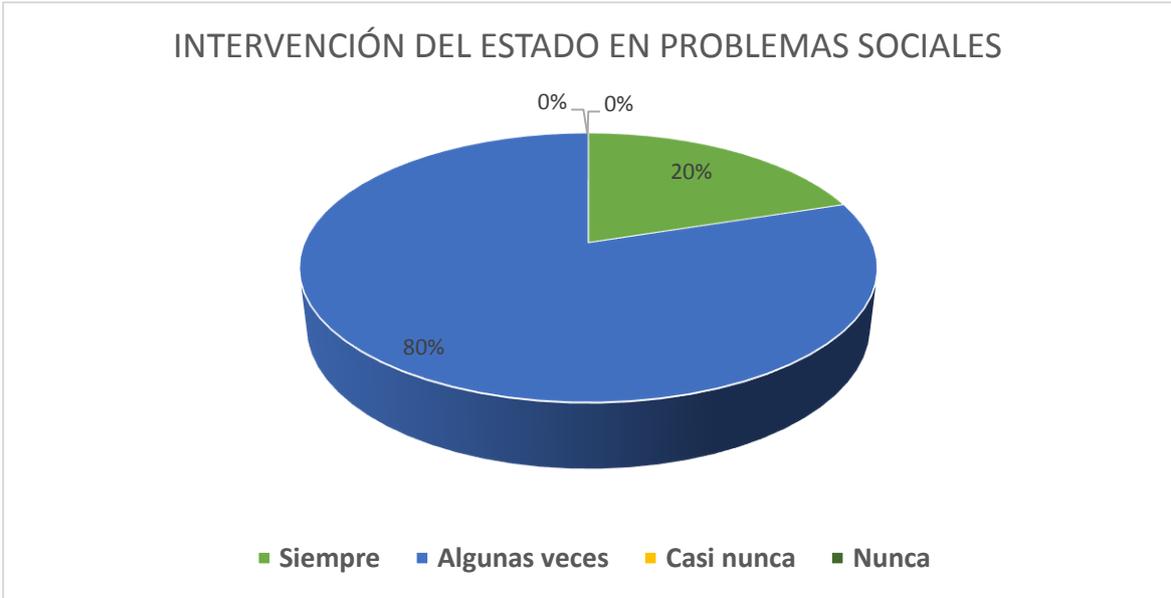
El 77% de los encuestados opinan que la Constitución de la República del Ecuador se cumple algunas veces, no en su totalidad.



**Figura 39.** Política económica

Elaborado por: autor

El 43% de los encuestados opinan la economía del país debe dirigirse al libre mercado seguido de un 34% que opinan que debe ser una economía del buen vivir que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria.



**Figura 40.** Intervención del Estado en problemas sociales

Elaborado por: autor

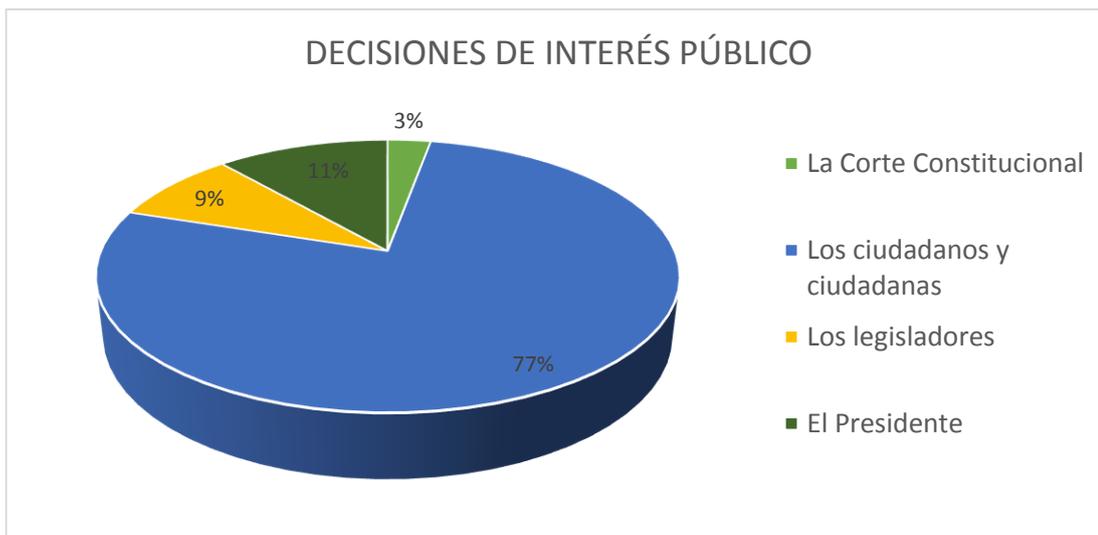
El 80% de los encuestados opinan en algunas ocasiones debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales.



**Figura 41.** Maximización del Estado

Elaborado por: autor

Para construir un Estado de mayor bienestar, el 80% de los encuestados opinan que es necesario que se maximice el Estado



**Figura 42.** Decisiones de interés público

Elaborado por: autor

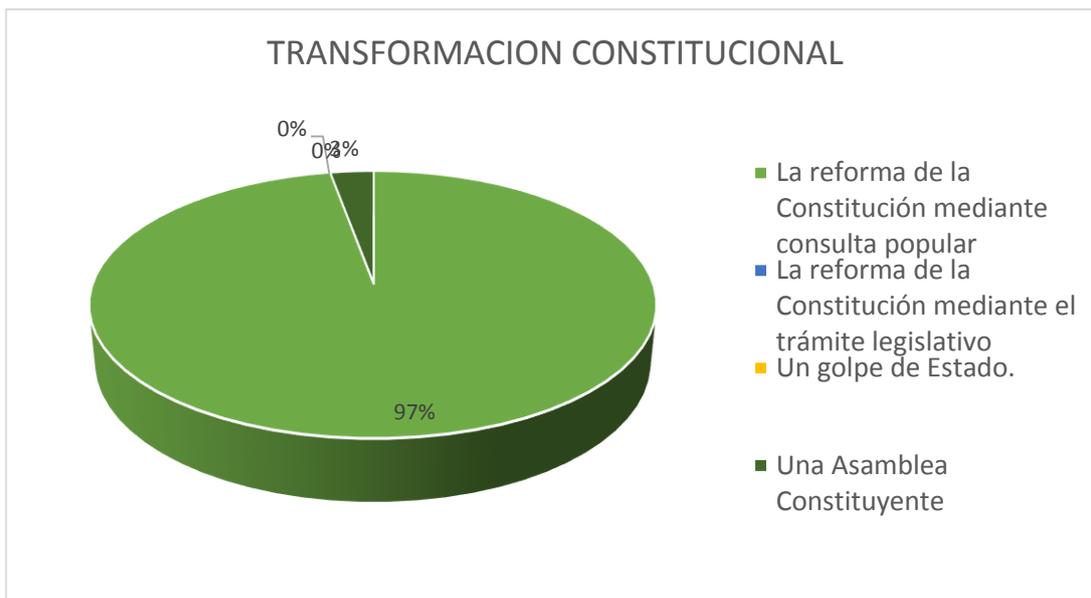
El 77% de los abogados encuestados opinan que la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional la debe tener los ciudadanos y ciudadanas.



**Figura 43.** Libertad o seguridad

Elaborado por: autor

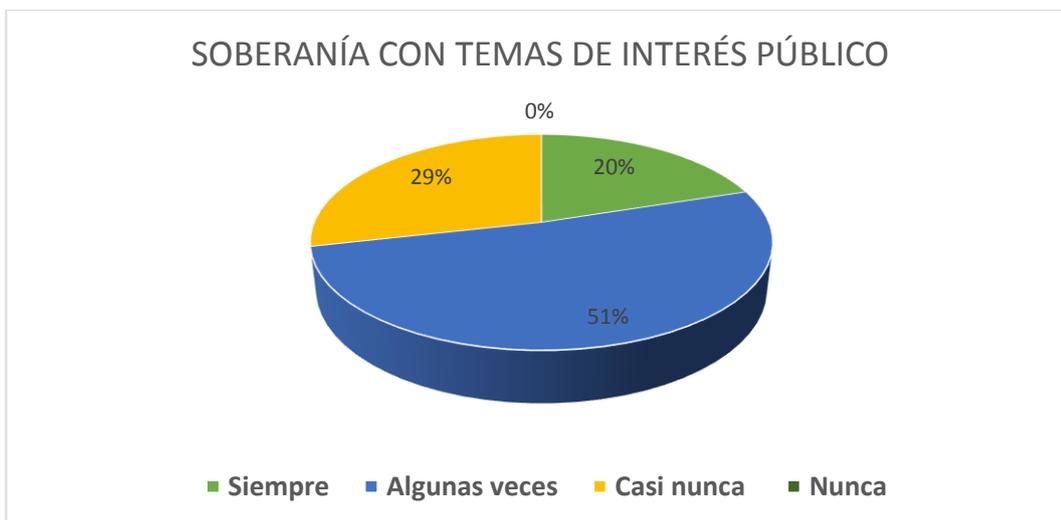
El 54% de los abogados encuestados al colisionar la libertad y seguridad opinan que se quedarían con ambas posturas.



**Figura 44.** Transformación Constitucional

Elaborado por: autor

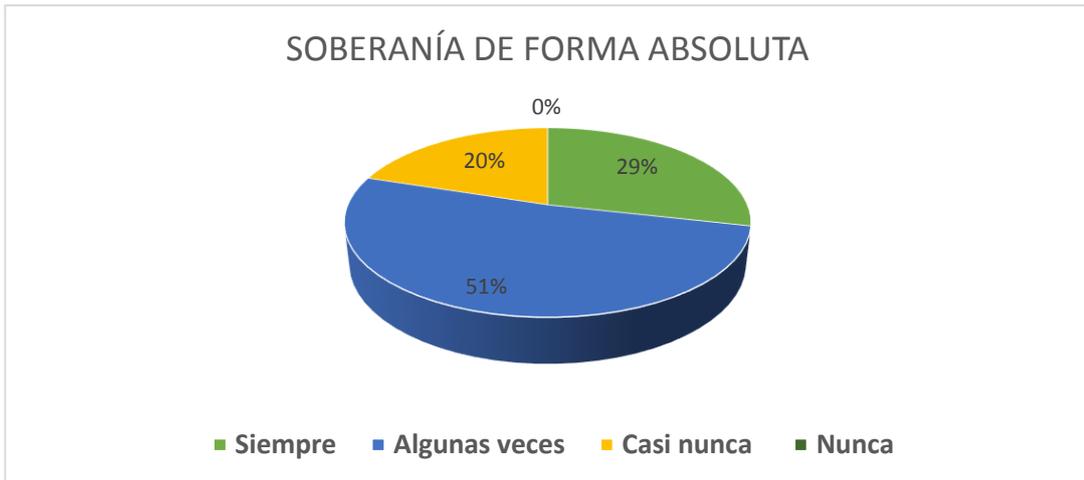
El 97% de los abogados encuestados consideran necesaria la transformación del orden constitucional existente, siendo el mecanismo más apropiado la reforma de la Constitución mediante consulta popular.



**Figura 45.** Soberanía en temas de interés público

Elaborado por: autor

El 51% de los encuestados opinan que la frecuencia con la que el Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público debería ser algunas veces.



**Figura 46.** Soberanía de forma absoluta

Elaborado por: autor

El 51% de los encuestados opinan que la frecuencia con la que el Estado debería entenderse de forma absoluta son algunas veces.

### 3.6 PERCEPCIÓN SISTEMA JUDICIAL



**Figura 47.** Situación actual

Elaborado por: autor

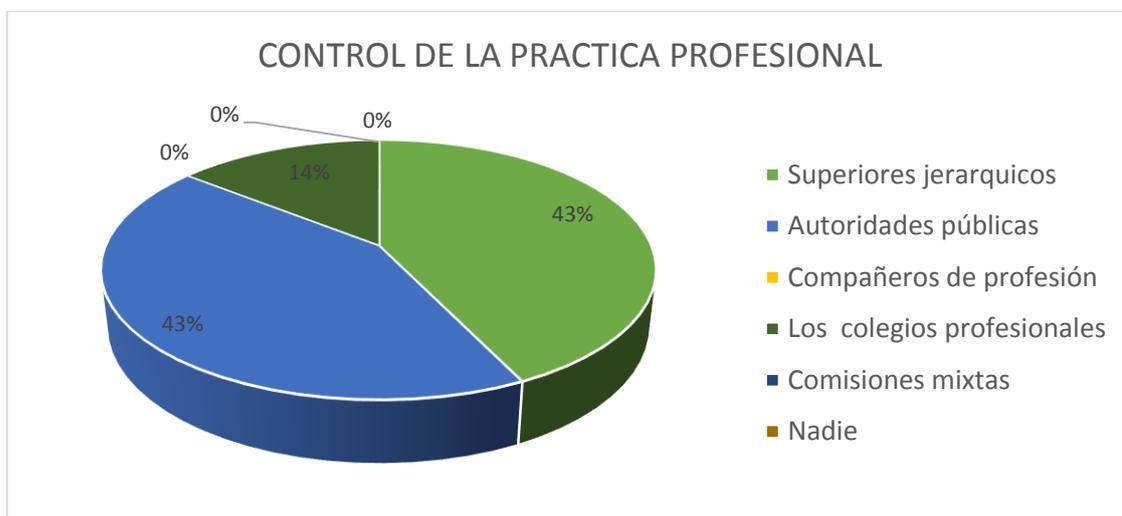
El 89% de los encuestados considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es mejor.



**Figura 48.** Especialistas en idioma quichua

Elaborado por: autor

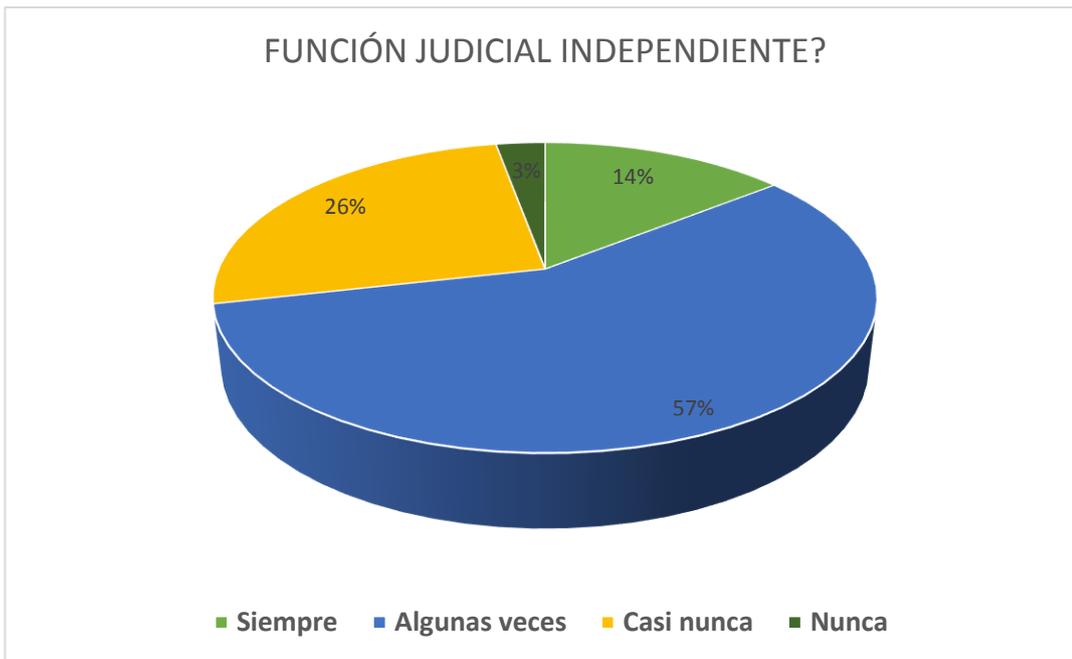
El 97% de los encuestados considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.



**Figura 49.** Control de la práctica profesional

Elaborado por: autor

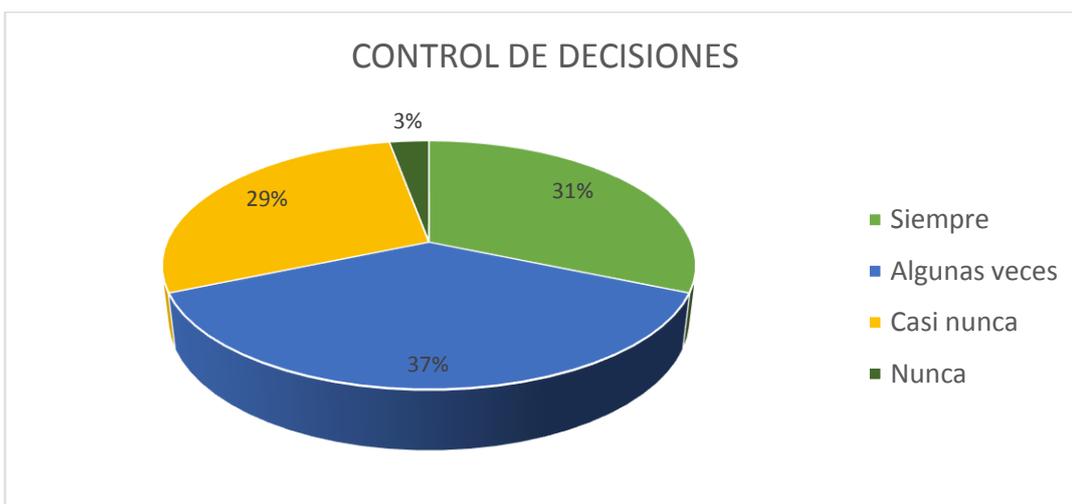
La práctica profesional debe ser controlada por las autoridades públicas y por superiores jerárquicos ya que obtienen el 43% respectivamente de la opinión de los encuestados.



**Figura 50.** Independencia Función Judicial

Elaborado por: autor

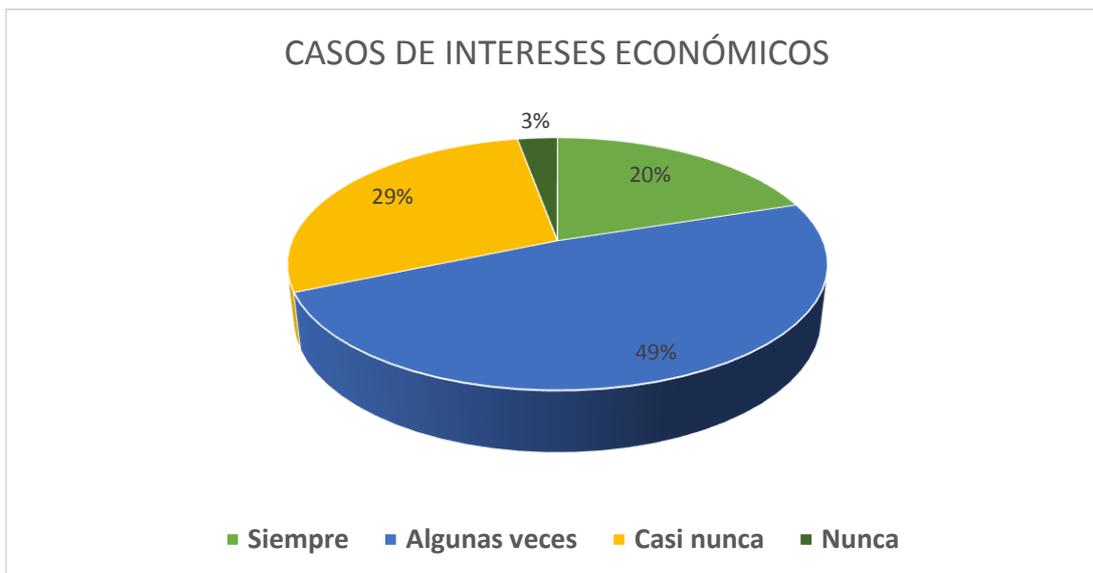
El 57% de los encuestados opinan que la función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos.



**Figura 51.** Control de Decisiones

Elaborado por: autor

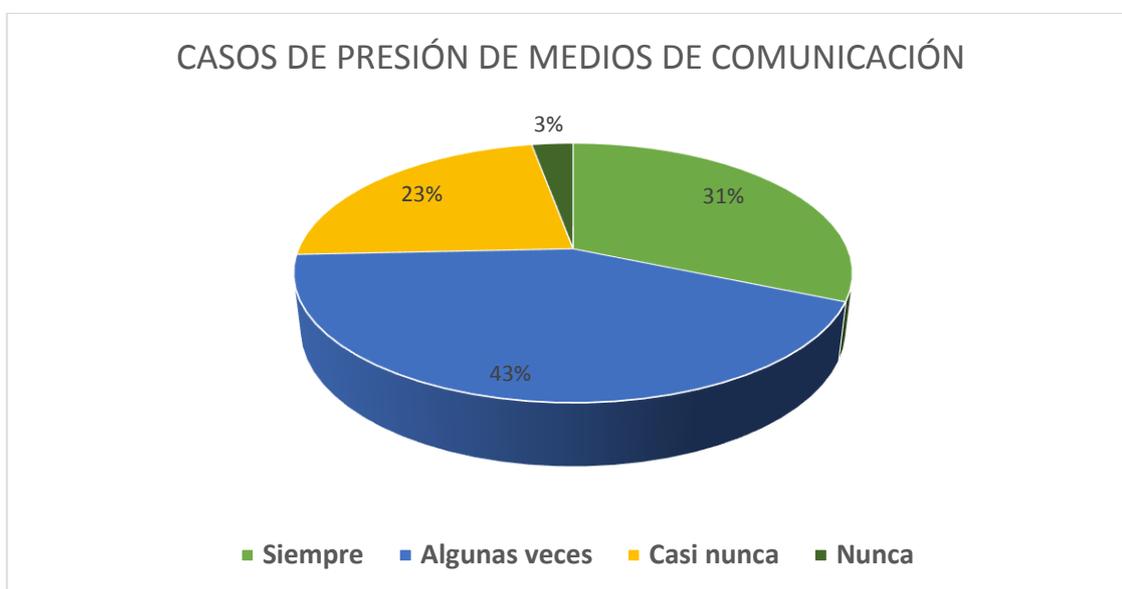
El 37% de los encuestados consideran que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia.



**Figura 52.** Casos de intereses económicos

Elaborado por: autor

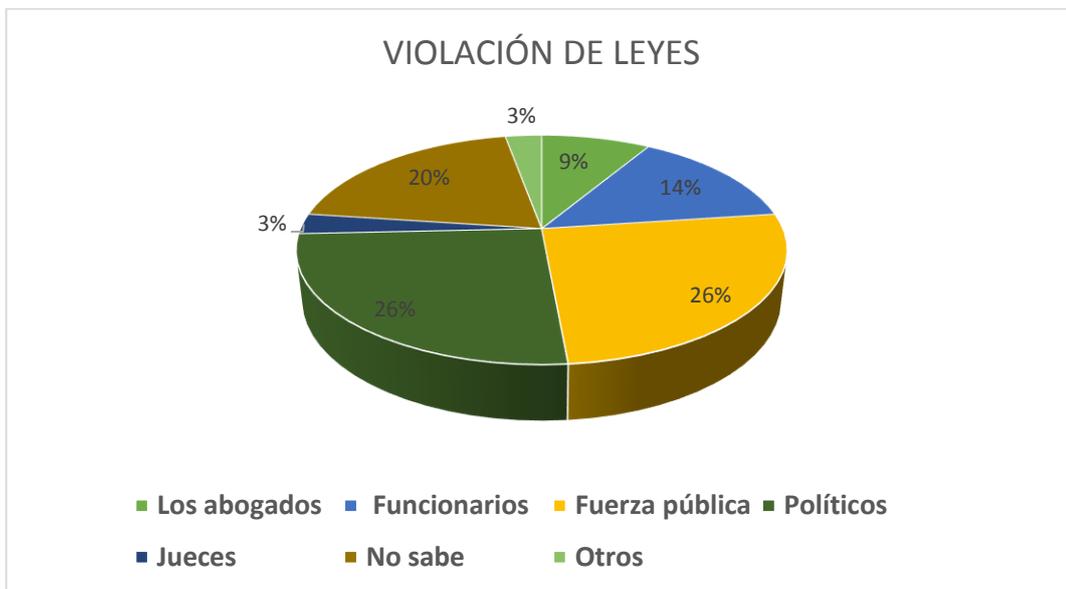
El 49% de los encuestados opinan que la función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos.



**Figura 53.** Casos de presión de medios de comunicación

Elaborado por: autor

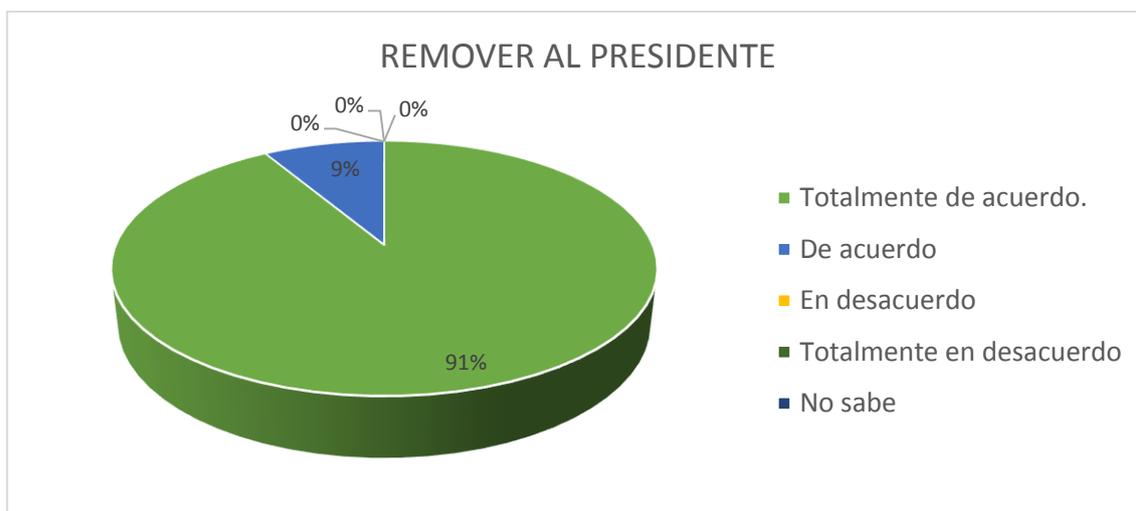
El 43% de los encuestados opinan que la función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación.



**Figura 54.** Violación de Leyes

Elaborado por: autor

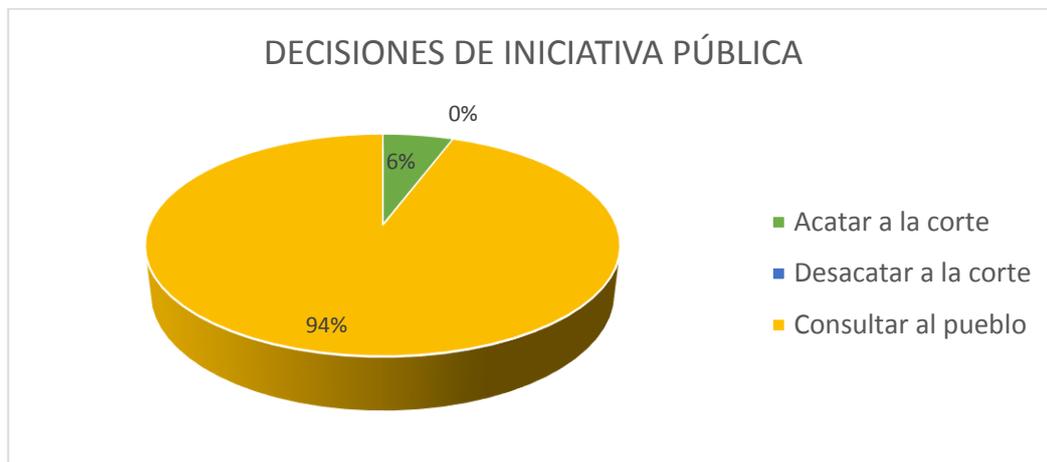
El 26% de los encuestados opinan que las personas más propensas a violar las Leyes son la fuerza pública y los políticos.



**Figura 55.** Remoción al Presidente

Elaborado por: autor

El 91% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.



**Figura 56.** Decisiones de iniciativa pública

Elaborado por: autor

El 94% de los encuestados opinan que si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, el Presidente debe consultar al pueblo.

### 3.7 CULTURA GENERAL



**Figura 57.** Asuntos públicos

Elaborado por: autor

Al 94% de los encuestados les interesan los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios.



**Figura 58.** Pena de muerte

Elaborado por: autor

Al 94% de los encuestados están en desacuerdo con la pena de muerte.



**Figura 59.** Matrimonio en parejas del mismo sexo

Elaborado por: autor

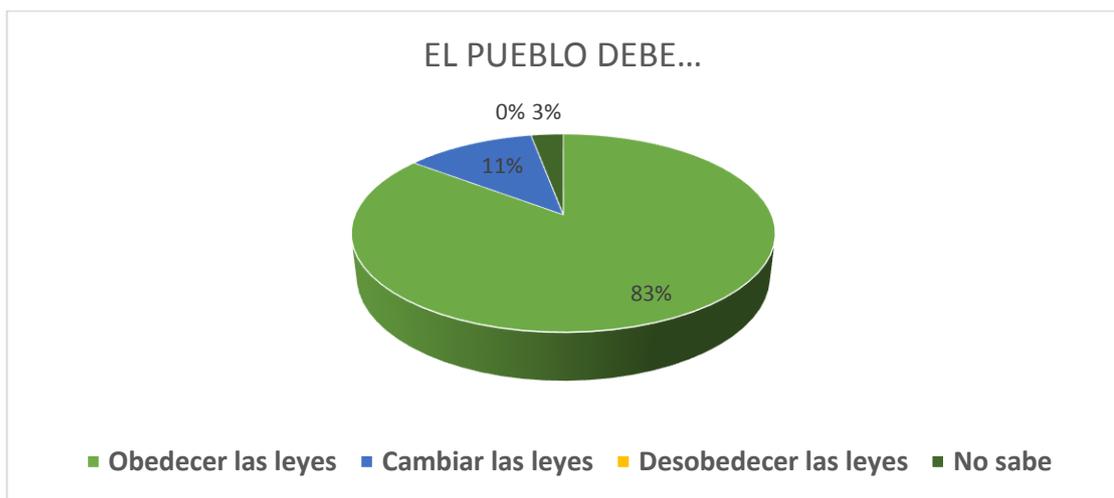
Al 63% de los encuestados opinan que constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo.



**Figura 60.** Ir en contra de:

Elaborado por: autor

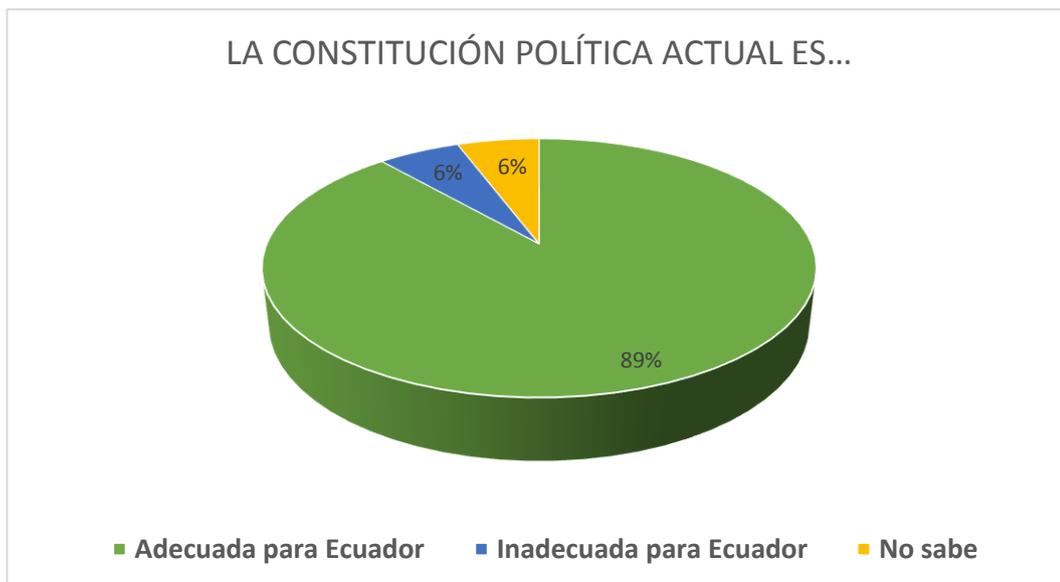
Al 69% de los encuestados opinan que cuando creen y están seguros de tener la razón; se dispondrían ir en contra de lo que establece la Ley.



**Figura 61.** El pueblo debe:

Elaborado por: autor

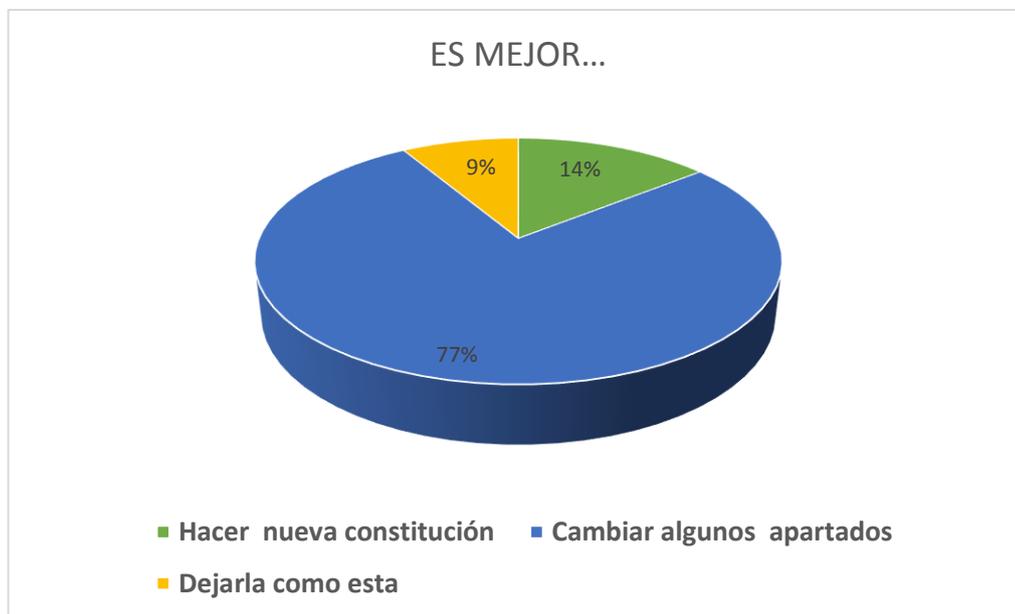
Al 83% de los encuestados opinan que el pueblo debe obedecer las leyes.



**Figura 62.** La Constitución Política actual es:

Elaborado por: autor

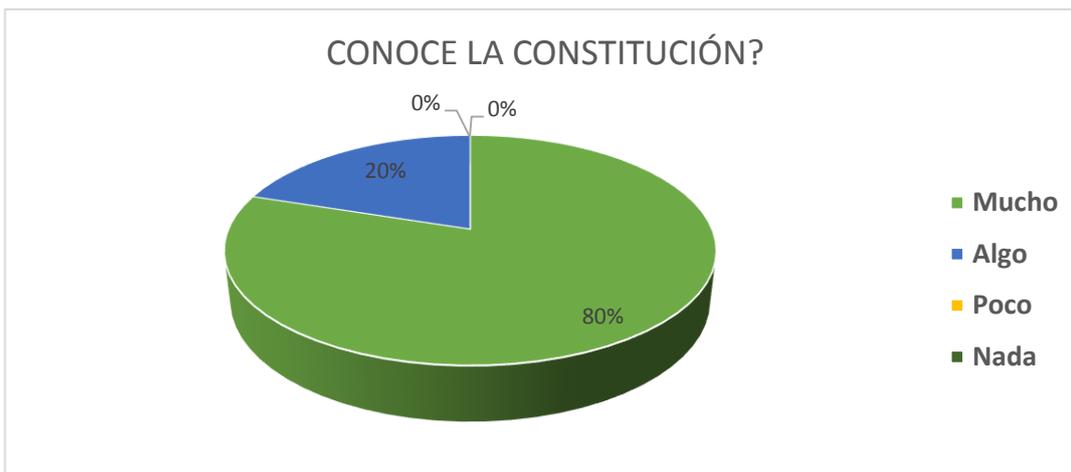
El 89% de los encuestados opinan que la Constitución actual es adecuada para Ecuador.



**Figura 63.** Es mejor:

Elaborado por: autor

El 77% de los encuestados opinan que es mejor cambiar algunos apartados de la Constitución de la República del Ecuador.



**Figura 64.** ¿Conoce la Constitución?

Elaborado por: autor

El 80% de los encuestados opinan que la Constitución de la República del Ecuador es muy conocida.

Respecto a los derechos establecidos en la Constitución, los encuestados opinan que no se debería eliminar ningún derecho, sino se debería incluir los derechos a los animales.



**Figura 65.** La acción jurisdiccional depende de:

Elaborado por: autor

El 49% de los encuestados mencionan que algunas veces al interponer una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien se plantee el caso.

## CONCLUSIONES

La contribución de estudios a nivel de posgrado tanto maestría como especialización permiten a los abogados ampliar sus conocimientos, del análisis respectivo se visualizó que la tendencia de estudio es a ramas del Derecho como Penal o Civil, sin embargo los abogados en libre ejercicio profesional no logran visualizar otras ramas que puestas en marcha son muy bien explotadas.

En Ecuador, si bien se cuenta con varios organismos gubernamentales que han consolidado el sistema educativo dándole un enfoque de calidad, aún hace falta que se siga fortaleciendo.

Respecto a la participación política, los abogados en libre ejercicio profesional, tienen una postura central inclinándose hacia la derecha, sin embargo, una constante en los profesionales es que no se encuentran inmersos en partidos políticos sino se han dedicado casi al 100% al libre ejercicio profesional.

La totalidad de los encuestados se sienten a gusto ejerciendo su profesión, al ser un negocio propio existe una libertad total para tomar decisiones en cualquier ámbito. Las principales instituciones públicas con las que mantienen contacto son: Juzgados, Defensoría Pública y Fiscalía. La preocupación que persiste en los abogados es el tema de la justicia al momento de resolver las causas.

En la actualidad el sistema judicial ha evolucionado, sin embargo aún restan cosas por hacer tal es el caso de contar con jueces en idioma quichua para dar una atención prioritaria a las personas que lo requieren.

Al hablar de garantías jurisdiccionales las que principalmente se interponen son: la acción extraordinaria de protección, y la acción de habeas corpus, a pesar de existir seis tipos de garantías jurisdiccionales legalmente reconocidas en la Constitución de la República del Ecuador.

## RECOMENDACIONES

Al ser un tema que no ha sido investigado con anterioridad se recomienda continuar con la investigación, pues esto permitiría conocer más opiniones respecto al tema en vista que, de los datos obtenidos los abogados que ejercen la abogacía en libre ejercicio profesional son un gran número.

Se debería hacer un análisis más minucioso en conjunto con los Colegios de Abogados e incluso el mismo Consejo de la Judicatura para contar con datos fuertes que permitan una visión social y jurídica a nivel nacional, para generar acciones preventivas o correctivas para disminuir acciones negativas o fortalecer acciones positivas en pro de los abogados y de la ciudadanía.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abogacía Española. (2002). *Código Deontológico de la Abogacía Española*. Madrid.
- Andrade, Pablo, y Aldo Olano. (2005). *Constitucionalismo autoritario: los regímenes contemporáneos en la Región Andina*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito: CEP.
- Ávila, Ramiro. (2007). "El Amparo Constitucional: entre el diseño liberal y la práctica formal", en Tribunal Constitucional del Ecuador, *Un cambio ineludible: La Corte Constitucional*, Quito.
- Ávila, Ramiro, Agustín Grijalva, y Rubén Martínez Dalmau, eds. (2008). *Desafíos constitucionales. La Constitución ecuatoriana de 2008 en perspectiva*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Pearson.
- Bourdieu, P., & Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Bogotá: Uniandes.
- Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*. (s.f.). Avance Edición 23.
- Farith, S. (Julio de 2016). *Importancia de los abogados/as para el sostenimiento de la democracia*. Quito, Ecuador: Universidad San Francisco de Quito.
- Grijalva, Agustín. (2007). *Independencia, acceso y legitimidad de la Corte Constitucional*, en Tribunal Constitucional del Ecuador, *Un cambio ineludible: La Corte Constitucional*, Quito, 2007.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2006). *Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000 - 2005*. Caracas: Metrópolis, C.A.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo Poblacional*. Obtenido de <http://190.152.152.74/poblacion-y-demografia/>
- López Durán, R. (2005). *Sociología General y Jurídica*. México: Iure Editores.
- López Freile, Ernesto. (1998). "Control constitucional y organismos de control", en *Experiencias constitucionales en el Ecuador y el mundo. Memorias del Seminario Internacional de Derecho Constitucional Comparado, Projusticia /CORIEM*, Quito.
- Manfred, R. (1981). *Sociología del Derecho*. Madrid: Pirámide.

- Megalex. (2016). *Diccionario Jurídico de Cabanellas*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/megalexec/diccionario-juridico/diccionario-juridico-cabanellas/-a>
- Morales, J. (22 de febrero de 2009). *¿Un cambio en el paradigma jurídico?* Obtenido de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/384675/un-cambio-en-el-paradigma-juridico>
- Offe, C. (1996). *Modernity and the state: east, west*. Cambridge: Polity Press.
- Pásara, Luis. (2011). *Abogados, justicia y poder: una aproximación empírica*, Ecuador Debate, Quito, CAAP.
- Perdomo, Pérez. (2004). *Los abogados en América Latina. Una introducción histórica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004.
- Pizzorusso, A. (1984). *Lecciones de Derecho constitucional*, Madrid: CEC.
- Pleno de la Abogacía Española. (2013). *Estatuto General de la Abogacía Española*. Madrid.
- Ramírez, Franklin. (2011). *Participación, desconfianza política y transformación estatal en Estado del país, Informe cero. Ecuador: 1950-2010*. Quito: FLACSO y Contrato Social por la Educación.
- Rodríguez Zapatero, J. L. (2006). *Ley 34/2006*. Madrid.
- Sampieri Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mc Graw-Hill.
- Toro Jaramillo, I. D., & Parra Ramírez, R. D. (2006). *Metodología de la Investigación*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Tribunal de Defensa de la Competencia. (1992). *Informe sobre el libre ejercicio de las profesiones*. Madrid.
- Wray, Alberto. (1997). *Pensamiento Jurídico Ecuatoriano*, Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano, Quito, BCE y CEN.